



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
Provincia del Neuquén

**PODER EJECUTIVO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Msc. María Cristina Margarita Frugoni

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Sra. Marta Inés Giménez

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Lic. Gustavo H. Barraza

**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Tec. Ftal. Jorge R. Cuevas

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Tec. Ftal. Jorge R. Cuevas

**SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO**

Sr. Raúl Alberto Pont Lezica

**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Ing. Forestal Sara Rita Castañeda

**PODER LEGISLATIVO**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidente:** Sr. Raúl Pérez

**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:** Dra. Nora Aragno

**CONTRALORIA MUNICIPAL**

Cra. Carolina Torres

## ORDENANZA N° 9189/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a extender un plan de pago especial a favor de la Sra. Luisa Analía Novoa, por la adquisición del lote identificado como *Manzana C, Lote 29, Chacra 32, Cupo 200 Viviendas – Plan Federal II – Plurianual Reconvertido*, consistente en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales, exceptuándose a la contribuyente de la aplicación, durante los primeros doce (12) meses, del seis por ciento (6%) anual de intereses por financiación previsto por la *Ordenanza C.D. 8540/09.-*

**ARTÍCULO 2° -** **Cumplido el plazo de 12 meses** previsto en el *Artículo 1°*, el Departamento Ejecutivo deberá evaluar los antecedentes de pago y efectuará una nueva encuesta socio económica para definir el monto de las cuotas restantes.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2526/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## ORDENANZA N° 9190/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan de pago especial* a favor del Sr. *Ponce Oscar Felipe*, DNI 4.928.857, por la deuda en concepto de Patente Automotor, consistente en cuotas mensuales que no superen los trescientos pesos (\$ 300.-) por todo concepto.-

**ARTÍCULO 2°.-** En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme al Código Tributario vigente.-

**ARTÍCULO 3°.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Hacienda la notificación de la presente al interesado.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2527/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9191/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso al trámite de **licencia comercial a término**, con una vigencia de 180 días, para el rubro “hotel / cabañas”, a nombre de Norma Mónica Capiet, en el inmueble sito en Tte. Gral. Roca 846, NC 15-20-63-6215-0000.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2528/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9192/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** **INCORPÓRASE** al final del *Artículo 7°* del **Anexo I** de la **Ordenanza C.D. 6698/2006 Reglamento General de Compras y Contrataciones** el siguiente texto:

#### **“Trámite:**

Elaboración del “**Pedido de Suministro**”/ “**Solicitud de Contratación de Servicios**” por el responsable del área correspondiente.

Los “**Pedidos de Suministro**”/ “**Solicitud de Contratación de Servicios**”, deberán contar con los siguientes requisitos:

#### **a) Pedido de Suministro**

- Cantidad, descripción del bien, precio unitario, precio total
- Identificación de la Secretaría solicitante
- Identificación de la Dirección/Área/Dependencia solicitante
- Valor estimado total de compra
- Fecha de pedido
- Firma y sello del solicitante
- Firma y sello del Secretario de la Dirección, Área, Dependencia solicitante

- Fecha de recepción del pedido de suministro por el Área de Compras del Municipio
- Verificación del cumplimiento de los aspectos formales del “Pedido de Suministro” y determinación de la modalidad de compra a implementarse de acuerdo al monto/descripción del pedido, por parte del responsable del Departamento de Compras y Almacenes del Municipio.

**b) Solicitud de Contrataciones de Servicios**

- Identificación de la Secretaría solicitante
  - Identificación de la Dirección, Área, Dependencia solicitante
  - Fecha de solicitud
  - Datos del Contratista
    - Apellido y Nombres
    - Razón social
    - Representante legal
    - DNI
    - Domicilio
    - Localidad
    - Domicilio Legal en S.M. Andes
    - Teléfonos
    - CUIT
  - Descripción completa del servicio/obra/locación de servicios
  - Costo parcial y total de la contratación
  - Forma de pago
  - Plazo de ejecución
  - Forma de certificación
  - Responsables de certificación
  - Observaciones
  - Firma y sello del solicitante
  - Firma y sello del Secretario correspondiente
  - Verificación del cumplimiento de los aspectos formales de la solicitud de Contratación de Servicios y determinación de la modalidad de contratación por parte del responsable del Departamento de Compras y Almacenes del Municipio.
1. Todos los “Pedido de Suministro”/ “Solicitud de Contratación de Servicios” deberán contar con la intervención, aprobación e imputación preventiva presupuestaria por parte de la Dirección de Estadística y Presupuesto, quien verificará la existencia de crédito presupuestario para dicha erogación.
  2. En forma adicional, la pertinencia del gasto/contratación de servicios deberá ser autorizada por el Secretario de Economía y Hacienda

**c) Orden de Compra**

- 1) Toda orden de compra deberá contar con el correspondiente Pedido de Suministro/Solicitud de Contratación de Servicios debidamente autorizado y validado por las instancias correspondientes
- 2) Las Órdenes de Compra serán elaboradas en el Departamento de Compras y Almacenes, una vez seleccionado el proveedor correspondiente.

- 3) Las Órdenes de Compra deberán respetar los siguientes requisitos y condiciones:
- Identificación de “Municipalidad de San Martín de los Andes”
  - Fecha de emisión
  - Número de orden/año
  - Cuenta bancaria o la forma de pago en que se efectivizará el pago
  - Detalle en cantidades y precios unitarios de los insumos y/o servicios
  - Destino e importe total de la compra solicitada
  - Nombre o denominación de la persona, que proveerá el suministro o servicio
  - Imputación al crédito presupuestario en código y descripción
  - Firma del Contador Municipal
  - Otros requisitos de forma que establezca la Secretaría de Economía y Hacienda
- 4) Caducidad de las Órdenes de Compra, Órdenes de Pago y Libranzas:  
La caducidad de las Órdenes de Compra se producirá a los 90 días de emitida, correspondiendo la caducidad exclusivamente a aquellas en que por diversas causas, ajenas al Municipio, no hayan sido cumplimentadas dentro del plazo indicado; procediéndose en estos casos a la anulación de la misma y generando el crédito presupuestario correspondiente para la partida que fuera objeto de imputación preventiva.”

**ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE** el Artículo 8º del **Anexo I** de la **Ordenanza C.D. 6698/2006 Reglamento General de Compras y Contrataciones** por el siguiente texto:

**“ARTICULO 8º)** Las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios, cuyas facultades se determinan de acuerdo al sistema de contratación o adquisición de bienes y servicios que a continuación se establece, previa intervención, autorización y asignación preventiva presupuestaria para todos los casos indicados:

PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN
a) LICITACIÓN PÚBLICA o REMATE PÚBLICO	INDEPENDIENTE	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA y SECRETARIO DEL SECTOR PETICIONANTE
b) LICITACION PRIVADA	INDEPENDIENTE	SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA y SEC. DEL SECTOR PETICIONANTE
c) CONCURSO DE PRECIOS	SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA y SEC. DEL SECTOR PETICIONANTE	CONTADOR MUNICIPAL
d) CONTRATACIONES DIRECTAS	SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA y SECRETARIO DEL SECTOR PETICIONANTE	CONTADOR MUNICIPAL

Las autorizaciones para las contrataciones indicadas en los incisos b), c) y d) se efectuarán mediante la firma del pedido pertinente.

El Secretario del Sector Peticionante será el responsable de merituar la oportunidad y la conveniencia de la solicitud.

En todos los casos se deberá contar con la intervención del Jefe del Departamento de Compras, el cual validará el cumplimiento de los aspectos formales del pedido de suministro/solicitud de contratación de servicios recibido y determinará la modalidad de compra/contratación requerida para dicho pedido.

En forma adicional todas las solicitudes de compra de bienes /contratación de servicios deberán contar con la intervención, autorización y asignación preventiva presupuestaria por parte del Director de Estadísticas y Presupuesto.

Los montos máximos a los que deberán ajustarse los supuestos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concursos de Precios y Contratación Directa serán los establecidos en el artículo 3°, inciso 1).”

**ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 21 bis del Anexo II de la Ordenanza 6327/05*, por el siguiente texto:**

**“ARTICULO 21 Bis. Responsabilidad patrimonial.**

*1) El Contador Municipal percibirá el adicional por responsabilidad patrimonial consistente en una suma remunerativa equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la categoría de Director del Escalafón de Función Jerárquica, a partir del 1° de octubre de 2.005. Su percepción se realizará con la graduación establecida en el artículo 165 del Anexo I de la Ordenanza 6327/05.- (Incorporado por Ordenanza 6448/05)*

*2) El Director de Estadística y Presupuesto percibirá el adicional por responsabilidad patrimonial consistente en una suma remunerativa equivalente al treinta por ciento (30%) de la categoría de Director del Escalafón de Función Jerárquica, a partir del 1° de agosto de 2.011.- “*

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el adicional de “Responsabilidad Patrimonial” asignado al Director de Estadística dispuesto por la presente, será imputado a la partida correspondiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2529/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9193/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- CONDÓNASE** la deuda que por todo concepto registra el Lote 31 de la Manzana D - Ch 32, NC 15-21-60-5547, de la *Urbanización El Portal*, destinado a la *Asociación Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes*.-

**ARTÍCULO 2°.- EXÍMESE**, estrictamente a los fines de la escrituración, por parte de la *Asociación Bomberos Voluntarios San Martín de los Andes*, del Lote 31 de la Manzana D – Ch 32 - NC 15-21-60-5547, del pago de la tasa Servicios a la Propiedad Inmueble correspondiente a los períodos que queden por fuera de la condonación autorizada por la presente.-

**ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE** copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a efectos de que se notifique a los interesados.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2530/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9194/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos 2012 hasta el día 31 de marzo de 2012.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2531/11, DE FECHA 31/10/2011.**

**ORDENANZA N° 9195/11****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 2241/11* de fecha 22 de septiembre, dictado en el marco de la Ley Nacional Nro. 26.697 de emergencia económica, social y productiva en las Provincias de Río Negro y Neuquén, y la Ley 2.763 de la Legislatura de la Provincia del Neuquén “Declaración de la Emergencia Económica y Social” mediante el cual:

- Se acepta el Aporte Económico otorgado por la Unidad Ejecutora de la Ley 2763 dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, como reconocimiento de gastos efectuados en la limpieza del casco urbano de la ciudad por un valor de ciento noventa mil ochocientos dieciocho pesos con catorce centavos (\$ 190.818,14.-),
- Se modifican las partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2011 aprobado por Ordenanza 9042/2011 y Promulgada por Decreto 1250/2011, según el siguiente detalle:

CUENTA	DEBÍTASE	ACREDÍTASE
<b>INTENDENCIA MUNICIPAL</b>		
Fondo de Emergencia	80.000,00	
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO</b>		
Ayuda Social		80.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal N° 2250/11* dictado el 27 de septiembre de 2011, Ad Referéndum del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el contrato suscripto con el Sr. Donini Mario, CUIT N° 20-17045525-9, para realizar tareas de limpieza en ochenta (80) cuadras de la ciudad por acumulación de cenizas volcánicas provenientes del Volcán Puyehue - Cordón Caulle, desde el 22 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2011, por un monto total de ciento dieciséis mil pesos (\$116.000.-) de acuerdo a las cláusulas establecidas en Contrato de Locación de Servicio que como **Anexo I** forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2532/11, DE FECHA 31/10/2011.**

**ANEXO I . ORDENANZA Nº 9195/2011**

LA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NÚCLEO	
NOMBRE: <u>B. Sella</u> DNI: <u>3.213.50</u> FECHA: <u>14/10/11</u> FOLIO: <u>218.11</u> OTRO: <u>1</u>	SECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS 21 SEP 2011 IMPUESTO PAGADO \$5.201,14
<b>CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO</b>	

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, con domicilio en las calles Tho. Graf, Boca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente Sr. María Cristina M. Briceno DAIN Nº 14.078.293 en adelante EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra el Sr. **DONINI MARIO** CUIT Nº 20-1704522-0, con domicilio en Paimón 197 P.B. de esta localidad, en adelante individualizado como EL CONTRATISTA, acordaron celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIO** sujeto a lo que disponen en siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** EL MUNICIPIO encomienda a EL CONTRATISTA y éste acepta de conformidad y bajo las modalidades que surgen de este contrato, realizar tareas de limpieza de 80 cuarcas de nuestra localidad, por acumulación de cenizas provenientes del cordón fúnebre, prestando el servicio con los siguientes equipos: camión regador con motobomba, retexcavadora y camión volcador (con sus respectivos operarios).

**SEGUNDA - PLAZO:** Se acuerda el plazo de ejecución de este contrato desde el **22 de septiembre al 31 de octubre de 2011**, fecha en la que sin necesidad de notificación o interposición alguna entre las partes se extinguirá de pleno derecho.

**TERCERA - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio por la limpieza de cada cuadra es de \$ 1.450 (pesos un mil ochocientos cincuenta), haciendo un monto total por las tareas indicadas en a cláusula PRIMERA de \$ **116.000 (pesos ciento dieciséis mil)**, la suma indicada será pagada contra certificación por el que librará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del Departamento Mantenimiento de calles, debiendo presentar en el Opto. de Compras y Adjudicaciones la factura emitida bajo los nombres de A.F.E.P.

**CUARTA - INTRANSFERIBILIDAD:** El presente contrato es personalísimo e intransferible, motivo por el cual EL CONTRATISTA no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio, excepto autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de rescisión culpable del contrato.

**QUINTA - RESPONSABILIDAD CIVIL Y MODALIDAD DEL VINCULO:** EL CONTRATISTA asume en forma exclusiva y excluyente todos los daños que pueda sufrir a consecuencia de la ejecución de este contrato, liberando en forma total al MUNICIPIO, para ello es obligatorio de EL CONTRATISTA estar cubierto por los seguros que correspondan, a su propio cargo, para resarcir de todo daño personal. Los firmantes dejan expresamente manifestado que el vínculo que por este contrato se genera se limita a las partes contractuales, de modo que no exista relación de dependencia, ni contrato de empleo público o privado, como asimismo que el vínculo se extingue de hecho y de pleno derecho según esta cláusula en la cláusula segunda de esta ordenanza.

**SÉXTA - SITUACION PREVISIONAL:** EL CONTRATISTA manifiesta encontrarse inscripto en el SISTEMA PREVISIONAL, efectuando sus aportes en su condición de IVA responsable inscripto, en el cual elimita sus aportes de ley. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo comprendido en la Ley Nº 24.977 y normas concordantes, cuyo cumplimiento y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, relevando en consecuencia al MUNICIPIO de toda obligación referida a aportes previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas.

**SEPTIMA - PERSONAL A CARGO:** EL CONTRATISTA se obliga a presentar antes del inicio de las tareas, la documentación respaldatoria del registro laboral de sus empleados.

**DICTAVA - CAUSALES DE RESCISIÓN:** EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones asumidas en él, y/o cualquier otra que a criterio del MUNICIPIO revista entidad suficiente como para resarcir la debida prestación del servicio por parte de EL CONTRATISTA y le fuera imputable a este.



En cumplimiento de lo acordado entre ambas  
 San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz.

## ORDENANZA N° 9196/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal N° 2199/11* de fecha 19 de septiembre de 2011 mediante el cual se reintegra al Sr. Gustavo Troncoso, DNI 17.950.738, Instructor de la *Escuela Municipal de Básquet*, la suma total de mil ciento setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$1174,50) en concepto de gastos de traslado y participación en el Curso para entrenadores de Básquet dictado por la Federación de Básquet de Neuquén los días 08 de julio de 2011 y el 11 y 12 de agosto de 2011 de acuerdo al siguiente detalle:

- Federación de Basquetbol de Neuquén Factura C N° 0001-00001132 por un valor de seiscientos sesenta pesos (\$660.-)
- Federación de Basquetbol de Neuquén Factura C N° 0001-00001153 por un valor de doscientos veinte pesos (\$220.-)
- Albus Pasaje N° 1902480 por un valor de ciento veinticuatro pesos con 50/100 (\$124,50)
- Albus Pasaje N° 1902481 por un valor de ciento setenta pesos (\$170.-)

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2533/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## ORDENANZA N° 9197/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE** el plazo establecido en el *artículo 1° de la Ordenanza N° 2795/98 Caducidad de derechos constructivos* para la validez de la *Disposición S. P. N° 164/2010* que aprueba la *Documentación Técnica* de las obras de *Demolición de Vivienda y Dependencias y Obra Nueva de Vivienda Colectiva (18 unidades) y Locales Comerciales (3 unidades)* a realizarse en el *lote a, Manzana 5, NC15-20-46-3472-0000*, propiedad de Constructora Urban S.A., hasta el 13 de abril de 2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2534/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9198/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al Sr. Ramiro Miguel de la obligación de materialización de un baño para discapacitados en el local comercial afectado a la licencia comercial de “RG Turismo”, sito en Av. San Martín 1255, NC 15-20-063-6767-0001, propiedad de Fabiana Edelberg.**

**ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2535/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9199/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 9126/11 incorporando el siguiente ítem a los ordenadores urbanísticos particulares para la Obra Nueva “Clínica CEDIT S.A.”:**

- EXCEPTUAR RETIRO DE FRENTE exigido para el área, concretando una calle colectoras que se vincula con el ancho de las calles colectoras existentes a ambas márgenes del inmueble de 6,76m y 3 m respectivamente.-**

**ARTÍCULO 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2536/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9200/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE** la superación de **FOT** en un valor de 0.16 en planta baja para la construcción de un semicubierto, exclusivamente destinado a paso vehicular y acceso a cocheras en el proyecto de “Vivienda Multifamiliar” a construirse en calle Rudecindo Roca 643, **Lote 4 de la Quinta Urbana 39, NC 15-20-61-8568-0000, con una superficie de 625,00 m<sup>2</sup>, propiedad de A. Montoya, p/poder.-**

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2537/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9201/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁNSE** para el proyecto de Obra denominada “Remodelación/Obra Nueva con destino Locales Comerciales Oficinas y Departamentos – Apart Hotel”, sito en Av. S. Martín 775 - Área Centro, Sector Plaza San Martín, NC 15-20-063-4213-0000/ 15-20-063-4112-0000, propiedad de Laura **Tarquini** y otros con patrocinio del Arq. Elvio Rocchia, las siguientes excepciones:

- Para todos los cálculos de altura deberá tomarse como nivel natural del terreno el -0,15m
- Factor de Ocupación Total FOT de 1,65
- FOS: 65%
- Ancho de Acceso Vehicular de 2,90m como continuidad del acceso existente en el comienzo y 3,15m en el final del acceso proyectado;
- Superación de altura en lucarnas:  
Lucarnas fachada principal: Permitida 8,50m/ proyectada 10,84m  
Lucarnas fachada contrafrente: Permitida 8,50m/ proyectada 10,35 m
- Tanques de reserva:  
Superficie permitida en tanques de reserva: 10% del FOS utilizado  
Superficie proyectada en tanques de reserva: 24,74% del FOS utilizado  
Ancho en tanques de reserva permitido: 4,45m  
Ancho en tanques de reserva proyectado 10,50 m

**ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE** el inciso *a* del *Artículo 1°* de la *Ordenanza 8772/10* por el siguiente:

- a. Ocupación de medianera, por mitigación de la misma permitida 25.56 m;

a construir 42,60 m;  
**superación : 17,04 m**

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2538/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9202/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** la Homologación de uso condicionado “shows en vivo” para el local *Down Town Matías* que funciona en el Lote C-6, Mz 30, propiedad de Liliana Arana y otros, de acuerdo al estudio de insonorización; informe de seguridad e higiene; y cálculo de estructuras del local, obrantes en el Expediente 05000-4384/82, Cuerpo IV, de fs. 307 a 315.-

**ARTÍCULO 2° -** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2539/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9203/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE** en los *Anexos* de la **Ordenanza 1891/95** que establece los recorridos del *Servicio Urbano de Pasajeros*, las paradas de ascenso y descenso de pasajeros ubicadas en la calle *Rivadavia y 3 de Caballería* y en *3 de Caballería y Tte. Cnel. Pérez*, unificando ambas en una única parada ubicada sobre la calle *3 de Caballería entre Mariano Moreno y Tte. Cnel. Pérez*, según obra en el **Anexo I** que forma parte de la presente.-

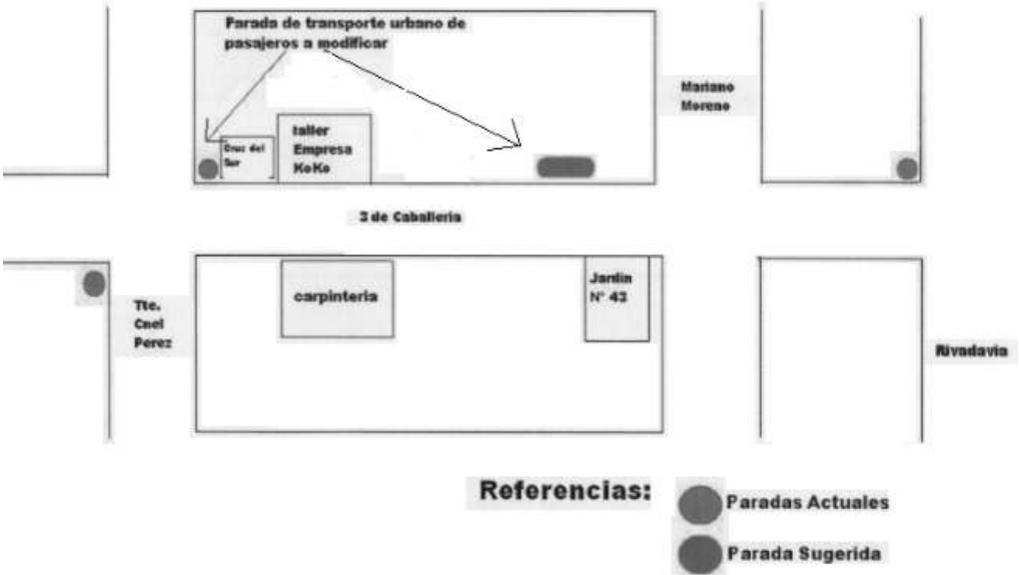
**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2540/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## ANEXO I . ORDENANZA 9203/2011



## ORDENANZA N° 9204/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** la implementación de un servicio adicional de Transporte Urbano de Pasajeros en la Línea 6 – Puente Blanco (Paraje Payla Menuco), saliendo de la terminal a las 15:30 hs.

**ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE** el recuento total de kilómetros anuales realizados por la empresa prestataria en tres mil trescientos doce kilómetros (3312 km) correspondientes a la incorporación de este nuevo servicio.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** a la Empresa prestataria.-

**ARTÍCULO 4°.- DESE** amplia **difusión** a la presente por los medios que corresponde.

**ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese** al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2541/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9205/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE** del dominio público el *Lote B* con una superficie de 6761.54m<sup>2</sup>, que es parte del Callejón de Gingins, cedido por plano de mensura Expediente C/ 2251/75 que obra como **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE** que a través del Departamento Ejecutivo Municipal, se realice la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la desafectación del Lote referido en el **artículo 1°.-**

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁZASE** al Departamento Ejecutivo a permutar la parcela de propiedad de la Sra. María Esther Neumeyer, LC N° 6295046, denominada *Lote A* de 6761.54m<sup>2</sup>, que junto con el “*Resto del Callejón de Gingins*” indicado en el plano que como **Anexo I** forma parte de la presente, de superficie 7710.13m<sup>2</sup> forman el Callejón de Gingins, superficie total 14471.67m<sup>2</sup>, por el Lote de propiedad del Municipio de San Martín de los Andes, identificado como *Lote B*, con una superficie de 6761.54m<sup>2</sup>, que es parte del Callejón de Gingins, cedido por plano de mensura Expediente C/ 2251/75.-

**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTASE** al dominio público municipal, una vez inscripto como de propiedad del Municipio de San Martín de los Andes, el *Lote A* de superficie 6761.54m<sup>2</sup>, que junto con el “*Resto del Callejón de Gingins*” indicado en el plano que como **Anexo I** forma parte de la presente, de superficie 7710.13m<sup>2</sup> forman el Callejón de Gingins, superficie total 14471.67m<sup>2</sup>.-

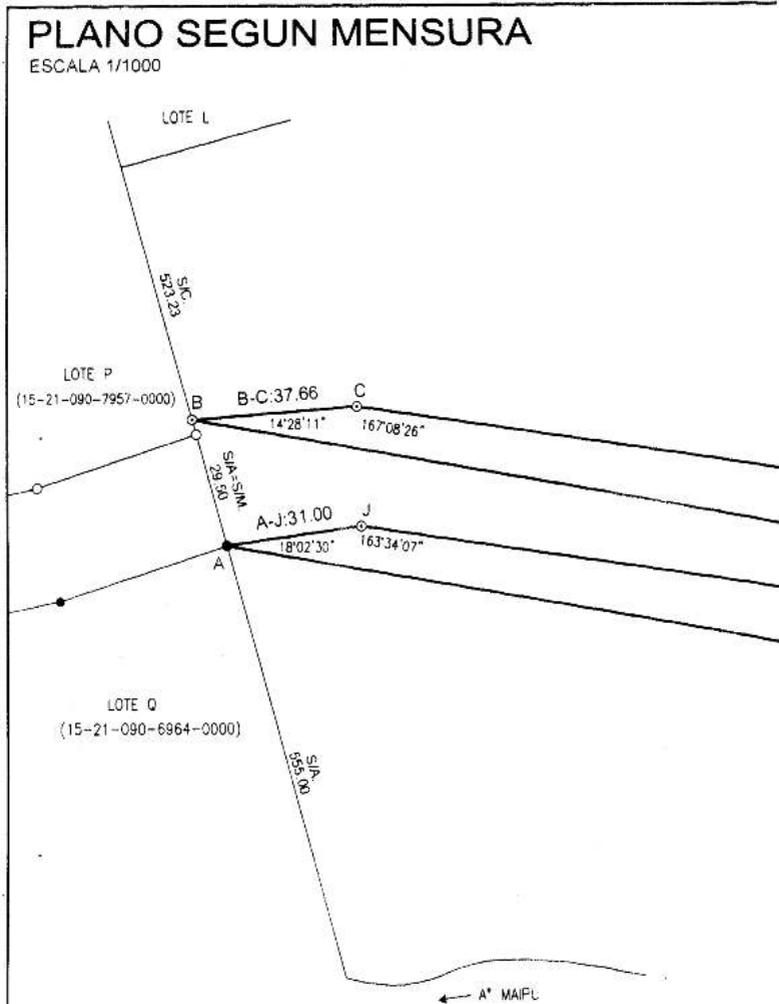
**ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁZASE** al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos públicos y/o privados necesarios para materializar la permuta dispuesta por la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

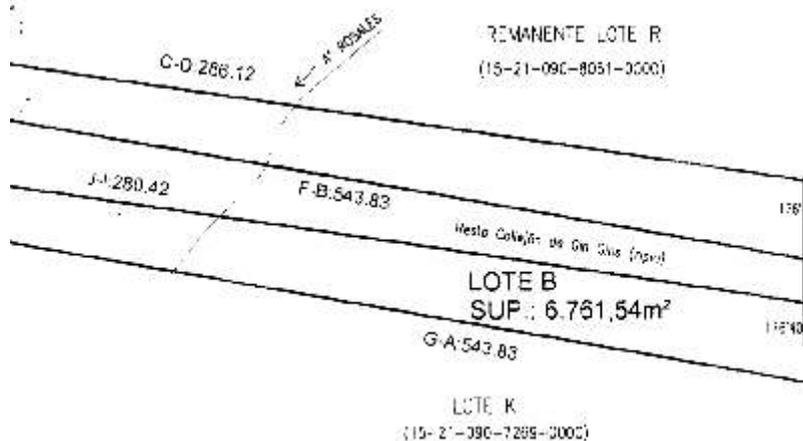
**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2542/11, DE FECHA 31/10/2011.**

**ANEXO I . ORDENANZA N° 9205/2011**



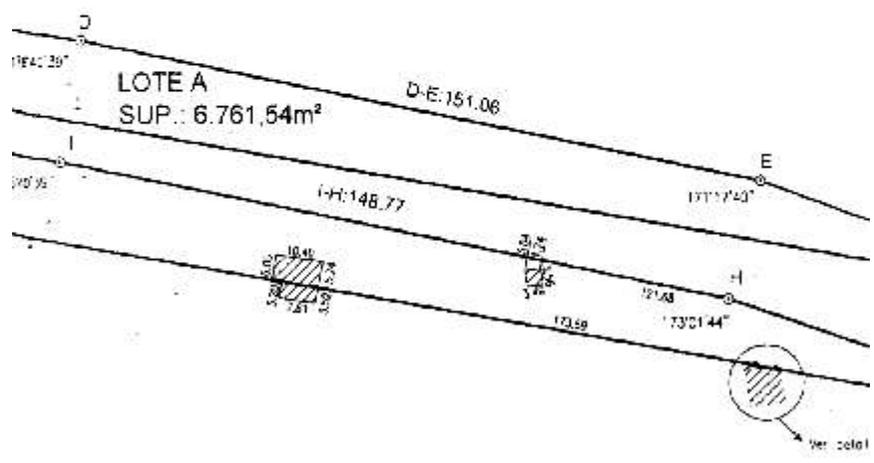
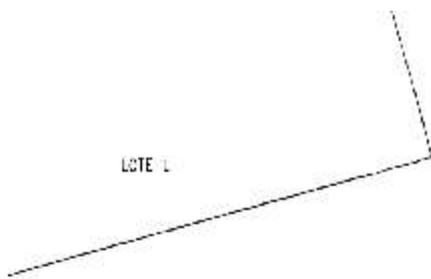
**BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES LOTE R**

SUPERFICIE SEGUN TITULO		204.357,00m <sup>2</sup>		REMANENTE LOTE R=197.595,46m <sup>2</sup>					
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		6.761,54m <sup>2</sup>							
CH.	LOTE	SUP. (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		OBSERVACION.	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
			CUB.	S/CUB.		DPTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA
15	A	6.761,54			Se Cede a Calle	15	21		
TOTAL		6.761,54							



**REGISTRO DE SUP. CALLEJON DE GIN GINS EN CH.15**

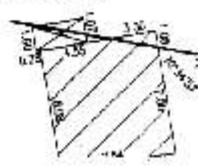
SUPERFICIE SEGUN TITULO		SUPERFICIE SEGUN MENSURA		SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		OBSERVACION	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL		
CH	LOTE	SUP. (m <sup>2</sup> )	CL.B.	S/C..B.	OPIO		CIRC.	SECC.	PARCELA
5	B	6.761,54	70,40			5	21		
TOTAL		6.761,54							



**SIGNOS TOPOGRAFICOS**

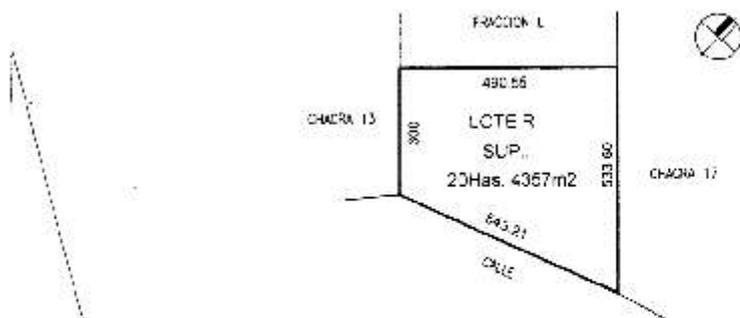
- WICION DE Ho L ALA 2cm ENCONTRADO EXPTE E27546-4225/00
- WICION DE Ho # 12mm. ENCONTRADO DE REPLANTEO
- ⊗ WICION DE Ho # 12mm. x 0.50m COLOCADO
- LINEA DE MENSURA
- ↔ ALAMBRAZO

**Detalle 1**  
Escala 1:300



### REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO

ESCALA 1/10.000



### REPRESENTACION GRAFICA PARCIAL S/EXPT. C/2251/75

ESCALA 1/5.000

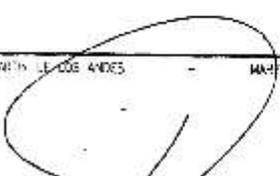


#### NOTAS

- EL BIEN SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS
- MEDIDAS LINEALES DADAS EN METROS.
- ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS.
- EL LOTE R SURGIDO DE LA PRESENTE MENSURA, UNA VEZ INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SERA UNIFICADO AL LOTE K DE LA CHACRA 15.

#### COORDENADAS POSGAR '94

PUNTO	X	Y
W-91-2	5.592.427,16	2.306.497,10
A	5.586.115,53	2.304.198,58
G	5.586.311,27	2.304.703,92

<b>PROVINCIA DEL NEUQUEN</b> DEPARTAMENTO : <b>LACAR</b> CIUDAD : <b>SAN MARTIN DE LOS ANDES</b> MÉNSURA PARTICULAR DE PARTE DEL CALLEJON DE GIN GINS ENTRE CHACRAS 13 Y 17 Y DE PARTE DEL LOTE R DE LA CHACRA 15.- PROPIEDAD DE: <b>MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES (Callejón) Y MARIA ESTER / NEUMEYER (Lote R).</b> -		PROTOCOLO 1436 REG. DE LA PROPIEDAD 11
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN <b>15-21-090-8061</b>	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES LEGALES: INC. 142 F.145 F.147.633 TÉCNICOS: PLANO INC. N.º 146 F.140	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  <b>MAT 7 178-LACAR</b>	
CÓDIGO DE LOCALIZACIÓN 	PROPIETARIO  <b>Maria Cristina Margerita FRUCCON</b> D.C. D.N. N.º 14.675.032 DOM. - RGPO - F. 004 - S.M.A. INTENDENTE MUNICIPAL   <b>Maria Ester NEUMEYER DE REVENTERRIA</b> D.C. D.N. N.º 5.295.048 EDN - PASAJE "BARCELONA" 22 - S.M.A.	
FUERA DE ESCALA OBSERVACIONES	 <b>RODOLFO DE PORTA</b> GERENTE - MAT. ENF. 541	

## ORDENANZA N° 9206/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°.- AUTORÍZANSE** los siguientes ordenadores urbanísticos para el proyecto de subdivisión del Lote 32D de la Chacra 32, NC 15-21-94-4836, tramitado mediante expediente 05000-767/10 por los Sres. Adrian Barros (p/poder) y el Lic. Javier Urbanski

#### 1. CAMINERIAS

- a) Para las circulaciones principales:
  - (i) el ancho mínimo será de 20 metros.
  - (ii) el ancho mínimo de la calzada será de 8 metros.
  - (iii) la pendiente máxima será de 8 %, admitiéndose hasta un 5% de tramos de 12%.
- b) Para las circulaciones secundarias:
  - i) el ancho mínimo será de 15 metros.
  - ii) el ancho mínimo de la calzada será de 7 metros.
  - iii) la pendiente máxima será de 10 %, admitiéndose hasta un 5% de tramos de 15%.
- c) Para las circulaciones de servicio:
  - i) el ancho mínimo será de 12 metros.
  - ii) el ancho mínimo de la calzada será de 7 metros.
  - iii) la pendiente máxima será de 10 %, admitiéndose hasta un 5% de tramos de 15%.
- d) Tutela Ecohidrológica: sobre arroyo Chapelco Chico: 15,00 metros.
- e) Verificar el cumplimiento de los *Artículos 69° a 71°* de la *Ordenanza N°3012/98*.

#### 2. APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS

- a) Superficie mínima de la parcela:
  - i) 800,00m<sup>2</sup> para pendientes medias entre 0% y 12%.
  - ii) 1.500,00m<sup>2</sup> para pendientes medias superiores a 12% y hasta 20%
  - iii) 2.500,00m<sup>2</sup> para pendientes medias superiores a 20%.
- b) Frente mínimo de la parcela:
  - 20,00m.
- c) Altura máxima de edificación:
  - 8,50m
- d) Retiro de frente:
  - 3,00m
- e) Retiro perimetral:
  - 3,00m (libre de construcciones o instalaciones complementarias).
- f) Área de fondo:

- 0,5 (N-20), siendo N la profundidad del lote. Máximo: 10,00m pudiéndose ocupar hasta el 25% del Área de fondo con construcciones de hasta 4,00m de altura máxima, y cuya superficie se computará para el cálculo del F.O.S. En éstos sectores los tanques de reserva podrán tener una altura máxima de cinco metros y medio (5,50m) no permitiéndose su ubicación sobre ejes divisorios. La superficie resultante no podrá superar un área de cuatro metros y medio cuadrados (4,50 m<sup>2</sup>)
- g) Factor de Ocupación del suelo (F.O.S.):
  - i) 20% para lotes con pendiente media entre 0% y 12%.
  - ii) 15% para lotes con pendiente media superior a 12% y hasta 20%.
  - iii) 10% para lotes con pendiente media superior al 20%

### 3. DENSIDAD DE EDIFICACIÓN:

- a) Para lotes con pendiente media entre 0% y 12%: 1 (una) unidad habitable de uso principal y 1 (una) de uso complementario (quincho, cochera, estudio) cada 800m<sup>2</sup>, desarrollada ésta en Planta Baja y que no podrá superar el 25% de la superficie de las unidades de uso principal.
- b) Para lotes con pendientes medias superiores a 12% y hasta 20%: 1 (una) unidad habitable de uso principal y 1 (una) de uso complementario (quincho, cochera, estudio) cada 1.000m<sup>2</sup>, desarrollada ésta en Planta Baja y que no podrá superar el 20% de la superficie de las unidades de uso principal.
- c) Para lotes con pendiente media superior a 20%: 1 (una) unidad habitable de uso principal. 1 (una) de uso complementario (quincho, cochera, estudio) cada 1.500m<sup>2</sup>, desarrollada ésta en Planta Baja y que no podrá superar el 20% de la superficie de las unidades de uso principal.
- d) Se entiende como **unidad habitable** como mínimo a la comprendida por baño, cocina y monoambiente.
- e) En caso de optarse por la utilización de la máxima densidad edificable posible para cada caso, se deberá presentar la conformidad del proyecto de tratamiento de efluentes por parte del Organismo de Control Municipal.

### 4. USOS ADMITIDOS:

- a) Principal: vivienda unifamiliar. Vivienda multifamiliar de baja densidad únicamente en lotes de pendiente media entre 0% y 12%.
- b) Complementario: Estudios profesionales. Comercio minorista de escala pequeña. En lotes de pendiente media entre 0% y 12%
- c) Condicionado a los requerimientos que la administración pueda establecer en cada caso: Comercio de escala barrial. Educación. Guardería y jardín de infantes. Sanidad. Hogar geriátrico. Únicamente en lotes de pendiente media entre 0% y 12%.
- d) Los usos no mencionados taxativamente en la presente se considerarán como no admitidos hasta tanto las condiciones de infraestructura urbano-ambiental permitan evaluar su autorización.

**ARTÍCULO 2°.- EXÍGESE** la cesión obligatoria del 16% (dieciséis por ciento) de la superficie total del predio a urbanizar, con destino a *Espacio Verde*, según lo establecido en la **Ordenanza 4238/01.-**

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** que la aprobación de los indicadores urbanísticos establecidos en la presente no implica el visado de los planos incluidos en el expediente N°05000-767/10 lo que deberá ser tramitado ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

**ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la exigencia a los propietarios del cumplimiento de los aspectos ambientales de la urbanización establecidos en la **Ordenanza N° 1584/94**, previo a la aprobación definitiva del proyecto.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2543/11, DE FECHA 31/10/2011.**

## **ORDENANZA N° 9207/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE** las tarifas del *Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de acuerdo a los valores y etapas consignadas en el siguiente cuadro:*

<b><u>Primer Etapa:</u></b>	<b><i>Desde 01/11/2011 al 31/12/2011</i></b>
<b><i>Sección XA:</i></b>	<b><i>\$2,750</i></b>
<b><i>Sección XB:</i></b>	<b><i>\$3,250</i></b>
<b><i>Primario:</i></b>	<b><i>\$0,300</i></b>
<b><i>Secundario/terciario y universitario:</i></b>	<b><i>\$0,750</i></b>
<b><i>Jubilados:</i></b>	<b><i>\$0,750</i></b>
<b><i>Comb. CH 30:</i></b>	<b><i>\$3,500</i></b>
<b><u>Segunda Etapa:</u></b>	<b><i>Del 01/01/2012 al 29/02/2012</i></b>
<b><i>Sección XA:</i></b>	<b><i>\$3,000</i></b>
<b><i>Sección XB:</i></b>	<b><i>\$3,500</i></b>
<b><i>Primario:</i></b>	<b><i>\$0,500</i></b>
<b><i>Secundario/terciario y universitario:</i></b>	<b><i>\$1,000</i></b>
<b><i>Jubilados:</i></b>	<b><i>\$1,000</i></b>

<b>Comb. CH 30:</b>	<b>\$3,500</b>
<b><u>Tercer Etapa:</u></b>	<b><i>Del 01/03/2012 en adelante</i></b>
<b>Sección XA:</b>	<b>\$3,300</b>
<b>Sección XB:</b>	<b>\$3,900</b>
<b>Primario:</b>	<b>\$0,500</b>
<b>Secundario/terciario y universitario:</b>	<b>\$1,000</b>
<b>Jubilados:</b>	<b>\$1,000</b>
<b>Comb. CH 30:</b>	<b>\$3,900</b>

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que la próxima adecuación tarifaria se realizará en el mes de *Agosto de 2012*, a cuyos efectos la Empresa prestataria del servicio público de transporte de pasajeros, Expreso Colonia, deberá presentar los informes pertinentes ante la Autoridad de Aplicación con una antelación de sesenta (60) días, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por **Ordenanza 8931/10.-**

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** a la Empresa Expreso Colonia, a efectos de que la misma coloque en todas las unidades móviles afectadas al servicio público de transporte de pasajeros de nuestra ciudad, un cartel indicativo del cambio tarifario aprobado por la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata difusión de la presente mediante su **publicación extraordinaria** en el **Boletín Oficial Municipal.-**

**ARTÍCULO 5°.-** La entrada en vigencia de la presente se producirá a los diez (10) días hábiles de su publicación en el **Boletín Oficial Municipal.-**

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2523/11, DE FECHA 28/10/11.**

## ORDENANZA N° 9208/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto Municipal n° 2247/11**, dictado el **27 de septiembre de 2011**, por medio del cual se acepta la donación efectuada por la *Empresa Outdoors S.A.*, consistente en la suma de \$24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL), la cual será destinada con exclusividad a las tareas de riego de las especies arbóreas sembradas en Chacra 30, en el marco del Convenio de *Padrinazgo de Espacios Verdes* suscripto entre la

Municipalidad de San Martín de los Andes, la *Empresa Outdoors S.A.* y la *Asociación Civil Empresas Amigas de Neuquén* y que **obra como Anexo I de la presente.**

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2563/11, DE FECHA 2/11/11.**

## **ANEXO I . ORDENANZA N° 9208/2011**

### **CONVENIO DE PADRINAZGO DE ESPACIOS VERDES**

En San Martín de los Andes, a los 26 días de Julio del año 2011, la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca, representada en este acto por el Intendente Municipal María Cristina Fragoor, D.N.I. N° 14.078.093, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; **Outdoors S.A.**, representada en este acto por el Sr. Carlos Casado en su carácter de Presidente, DNI 5.510.803 con domicilio en calle Reconquista 1088, 9° piso de la Ciudad de Buenos Aires, y Asociación Civil Empresas Amigas de Neuquén representada en este acto por el Sr. Fernando Sanchez en su carácter de presidente, DNI 22.613.192 con domicilio en Av. San Martín 1242 de la ciudad de San Martín de Los Andes en adelante **LA PRESTATARIA**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente **Convenio de Padrinazgo de Espacios Verdes**, en acuerdo a lo establecido en la Ordenanza CD N° 7.436/2007, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA PRESTATARIA** se compromete a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación en el espacio verde en el área denominada Cordones del Chapaleo-Chacra 30, ubicada en el ejido municipal de San Martín de los Andes, identificado con Nomenclatura Catastral 15210729092, por sí o por terceros en forma gratuita proveyendo todos los insumos necesarios, mano de obra y equipos que se requieran para ejecutar correctamente las mismas.

a) Superficie total a apadrinar 7.715 m<sup>2</sup>.

b) Las tareas a realizar consisten en: la plantación de 3.500 árboles, 8 meses de riego y 5 meses de supervisión posteriores a la siembra, según proyecto realizado por el Técnico Forestal Mauricio Mazzuchelli, así como la parquización de la plaza denominada "Del Sol" ubicada en Calle Cerro Pirámide y Av. Los Lagos con el diseño consensuado por los vecinos.

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** se reserva el control de todas las tareas a efectuarse en el espacio motivo del presente Convenio, así como el buen uso de las instalaciones y servicios existentes en él.

**TERCERA: Atribuciones de LA PRESTATARIA**

a) Podrá publicar en acción en los medios de comunicación.

b) Podrá colocar 4 (cuatro) carteles donde conste su colaboración, de las siguientes dimensiones: 90 cm. por 90 cm. en la superficie destinada a inscripciones y de 1,20 m. de alto del pie que consiguiera el nombre del espacio verde y su Padrino. Los carteles se confeccionarán de acuerdo a lo estipulado con el Artículo 5° de la Ordenanza N° 7.436/2007, y se colocarán previa aprobación de la **MUNICIPALIDAD**.

**CUARTA:** LA PRESTATARIA asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente Convenio y, en especial, excluye a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad respecto de las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos y actividades con sus ulterioridades de todo tipo.

**QUINTA:** Los servicios existentes en el espacio verde (energía eléctrica, agua potable

Digo: Artículo Primero: ... Nomenclatura Cabal n°  
15-21-060-1150-0000 Dirección Cerro Wayle con  
una superficie de 4537 m<sup>2</sup> mas espacio de planta  
ción.

y/o gas), se proveerán a través del sistema de medidores que la Municipalidad tenga instalados.

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años, computados desde la fecha de entrada en vigencia de la Resolución del Intendente Municipal que aprueba la suscripción del mismo. Las partes, de común acuerdo, podrán prorrogar el presente por nuevos periodos.

**SÉPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD y LA PRESTATARIA podrán rescindir el presente convenio notificando a la otra parte en forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la rescisión.

**OCTAVA:** En todo lo que no esté expresamente previsto en este Convenio serán de aplicación, en forma supletoria, las normas administrativas vigentes.

**NOVENA:** Las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, debiendo notificar cualquier modificación con diez (10) días de anticipación.

**DÉCIMA:** Los firmantes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes con expresa renuncia a toda otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

MSc Marie Cristina Frugoni  
Intendente Municipal

CARLOS E. CASADO  
PRESIDENTE

## ORDENANZA N° 9209/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE** el Convenio/Compromiso de Pago y Acta Acuerdo suscriptos entre la Municipalidad y los Sres. Valdebenito Jesús e Israel en concepto de *Ayuda Económica* con destino a *Mejoramiento Habitacional* otorgado en el marco de la *Ordenanza 8415/09 Ayuda Habitacional con Recupero*, por un monto que asciende a Treinta y Nueve mil Novecientos Ochenta y Tres pesos con Sesenta y Tres centavos (\$39.983,63) los que forman parte de la presente como Anexos I y II.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** al Ejecutivo Municipal a extender *un plan de pagos especial* a favor del Sr. Jesús Valdebenito, DNI N° 30.853.807, en concepto de devolución por la asistencia económica por *Mejoramiento Habitacional efectuado en el marco de la Ordenanza 8415/09 Ayuda Habitacional con Recupero*, consistente en ochenta (80) cuotas mensuales y consecutivas por un valor de seiscientos siete pesos con sesenta y tres centavos (\$607,63).-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2563/11, DE FECHA 2/11/11.**

## ANEXO I . ORDENANZA N° 9209/2011



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*

Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable/Suscceptoria de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Oficina de Mejoramiento del Hábitat y la Vivienda

### **ANEXO I** **ORDENANZA N° 8415/2009** **CONVENIO (COMPROMISO DE PAGO)**

En la ciudad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes Agosto del año 2011, entre la Intendente Municipal Sra. María Cristina Frugoni, D.N.I. 14.078.093, con domicilio en calle General Roca y M. de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes en adelante el MUNICIPIO y por la otra en este acto el Sr. Valdebenito Jesús D.N.I. 30.853.807 con domicilio en Casa N° 02 del Barrio Vamep 36 Viviendas de esta localidad, en adelante beneficiaria conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL BENEFICIARIO ha recibido de la Municipalidad distintos materiales para la construcción por un monto de pesos Treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres con sesenta y tres centavos (\$ 39.983,63); por tanto reconoce adeudar la suma mencionada a la Municipalidad de San Martín de los Andes en concepto de "Ayuda económica" reintegrable para mejoramientos habitacionales, compuesto por:

- 1) Erradicación de Letrinas
- 2) Mejoramientos Habitacionales
- 3) Ayuda en Materiales
- 4) Conexiones Cloacales Domiciliarias:
- 5) Instalaciones del Servicio: Luz.
- 6) Provisión de artefactos

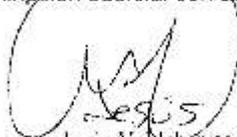
**SEGUNDA:** La deuda reconocida en el artículo precedente a favor del BENEFICIARIO se realizó en la vivienda propiedad del Sr. Valdebenito Israel, D.N.I. 13.849.594, sita en la Casa Nº 02 del Bº Vampop 36 de nuestra localidad, NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE ..... quien en este acto se hace garante solidario, debiendo firmar el presente.

**TERCERA:** La deuda indicada en la cláusula anterior será cancelada en 80 cuotas iguales y consecutivas, de pesos Seiscientos siete con sesenta y tres centavos (\$ 607,63), la que incluye una tasa de interés del seis por ciento anual (6.00%) cuyo primer vencimiento opera el 10 de Octubre del año 2011.

**CUARTA:** El atraso en el pago de las cuotas será penado con el mismo interés por mora empleado por la MUNICIPALIDAD para el cobro de las tasas retributivas, en acuerdo a lo establecido por las normas vigentes para los planes de pago de las mismas.

**QUINTA:** EL BENEFICIARIO asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente convenio, y en especial, excluye a la MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad respecto de las contrataciones que efectúe y de la consecuencia de sus actos, hechos y actividades con ulteriores de todo tipo

**SEXTA:** Los firmantes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes.



Jesús Valdebenito  
DNI 30.853.807  
Beneficiario



Israel Valdebenito  
DNI 13.849.594  
Garante Solidario

## ANEXO II . ORDENANZA N° 9209/2011



*Municipalidad de San Martín de Los Andes  
Provincia del Neuquén*

Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

San Martín de los Andes, 06 de Enero de 2011

### ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los seis días del mes de Enero de 2011, se celebra el presente acta acuerdo entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Secretaría de Gobierno Municipal, Marta Giménez y el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Sergio O. Witkelman y el Sr. Valdebenito Jesús, DNI N° 30.853.807

Atento a la ocupación de un terreno ubicado en el Barrio Los Robles de nuestra localidad por el Sr. Jesús Valdebenito, ocurrida el pasado 28 de Diciembre, motivada por la necesidad de resolver el problema habitacional, la Municipalidad de San Martín de los Andes ofrece y Sr. Valdebenito acepta las siguientes asistencias:

- 1.) Una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) con el fin de colaborar en los gastos de alquiler de una vivienda.
- 2.) El otorgamiento de una asistencia económica que será destinada a la compra de materiales para la terminación de una vivienda auxiliar en el terreno de su padre, ubicada en el denominado Vamep 36 viviendas, con un presupuesto estimado en pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00) el cual será reintegrado por el beneficiario en cuotas.
- 3.) La asistencia técnica de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el fin de supervisar y colaborar con la ejecución de la vivienda mencionada.
- 4.) La inscripción del Sr. Jesús Valdebenito y su grupo familiar en el registro de demanda habitacional para poder aspirar a una vivienda propia y definitiva.

El Sr. Jesús Valdebenito se compromete a desocupar el predio, retirando la totalidad de elementos y dejándolo en el mismo estado en el que estaba previo a la ocupación.

En ese mismo acto el Sr. Israel Valdebenito, propietario de la vivienda ubicada en el Barrio Vamep 36, presta conformidad a que su hijo culmine y habite la vivienda auxiliar mencionada, comprometiéndose a mantener esta situación hasta tanto el Sr. Jesús Valdebenito y su grupo familiar resuelvan de manera definitiva su problemática habitacional mediante la adjudicación de una vivienda.

Sin más que tratar los mencionados firman tres ejemplares del presente acuerdo.

Valdebenito Jesús  
DNI 30.853.807

Valdebenito Israel  
DNI 17.849.594

## ORDENANZA N° 9210/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 2371/11*, dictado el 13 de octubre de 2011, mediante el cual se acepta el Aporte No Reintegrable realizado por la Provincia del Neuquén por un valor de ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y nueve centavos (\$106.442,79.-) efectuado en el marco del Convenio celebrado con la *Subsecretaría de Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén*, que forma parte de la presente como **Anexo I**, y destinados a financiar los gastos que demande el desarrollo del Programa “Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011 Segunda Fase”.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2565/11, DE FECHA 2/11/11.**

## ANEXO I . ORDENANZA N° 9210/2011



### CONVENIO JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2011

En la ciudad de Neuquén, a los 6 días del mes de Octubre de 2011, entre el Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deportes, Señor José Ernesto Seguel – D.N.I. N° 14.349.623, en representación del Estado Provincial, por una parte, en adelante denominada **“LA PROVINCIA”**, y por la otra, la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio legal en Gral Roca y J.M. de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Señora Frugoni María Cristina, D.N.I. N°....., en adelante denominada, **“LA MUNICIPALIDAD”**, se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Programa “JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2011, SEGUNDA FASE”, Finales Provinciales de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" le otorga un Aporte Económico no Reintegrable, por la suma total de Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Setenta y Nueve Centavos (\$106.442,79.-), a "LA MUNICIPALIDAD", destinado a financiar el desarrollo de la SEGUNDA FASE FINALES PROVINCIALES de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2011".-----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, a financiar los gastos que el mismo demande por el desarrollo del Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2011, SEGUNDA FASE" Finales Provinciales, al oficial de sede de los Juegos.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se hace responsable del correcto destino de los fondos que recibe, así como de su manejo de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente, quedando sujeta a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario.-----

**CUARTA:** "LA PROVINCIA" realizará el control de gestión, sobre la totalidad de las actividades desarrolladas en los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2011".-----

**SEXTA:** El presente Convenio es Ley para las partes, y por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del mismo, las partes signatarias -de común acuerdo- se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción por tener efecto en esta Provincia todas las obligaciones asumidas en este Convenio.-----

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales, "LA PROVINCIA" en calle Belgrano 350, de la Ciudad de Neuquén y "LA MUNICIPALIDAD" Gral Roca y J. M. de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos.-----

LEÍDO, RATIFICADO Y COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD de todo lo establecido en el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



MSc María Cristina Frugoni  
Intendente Municipal



José Ernesto Seguel  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## **ORDENANZA N° 9211/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** la ejecución de cinco (5) unidades funcionales en el Lote 2, Manzana A – Quinta Contigua 10, NC 15-20-47-6716, calle Los Helechos 316, Área Bosque, propiedad de Ilda Amalia Morón, propuesto por Máximo Tholke.-

**ARTÍCULO 2°.- EXÍGESE al propietario la presentación ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de toda la documentación técnica de la obra referida en el artículo 1°.-**

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2566/11, DE FECHA 2/11/11.**

## **ORDENANZA N° 9212/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- DESE de baja del Anexo I de la Ordenanza 8908/10 la adjudicación realizada al Sr. Gustavo Martín Quilapán, DNI 28.558.584, del Lote 25, Manzana B, NC 15-21-61-7519-0000 Chacra 28.-**

**ARTÍCULO 2°.- DESÍGNESE como única titular del terreno identificado como Lote 25, Manzana B, NC 15-21-61-7519-0000 de la Chacra 28 a la Sra. Aroca Natacha Milca, DNI 27.799.108.-**

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE la presente a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.-**

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2567/11, DE FECHA 2/11/11.**

## **ORDENANZA N° 9213/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a aprobar el proyecto de subdivisión de la fracción 3 de parte de las Chacras 14 y 16 - V. Maipú, NC 15-21-090-5281, propiedad de Rodolfo José Alder, con el patrocinio del Agr. Federico Ponti de acuerdo a la documentación técnica obrante a fs. 24-25 del Expediente 05000-906/09.-

**ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2568/11, DE FECHA 2/11/11.**

## **ORDENANZA N° 9214/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** la construcción de una segunda vivienda unifamiliar, en el Lote 10, Manzana E – Chacra 26 - B° Nahuilén, NC 15-21-073-5865-0000, propiedad del Sr. Arturo Fabián Carrera, respetando el FOS permitido para el barrio.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que los propietarios de la vivienda a construir y/o el propietario del lote citado en el *Artículo 1°* de la presente, deberán presentar la totalidad de la documentación técnica exigida por la Dirección de Obras Particulares Municipal.-

**ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2569/11, DE FECHA 2/11/11.**

## ORDENANZA N° 9215/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** una marquesina de 1,50 m sobre la fachada del **edificio de locales comerciales (2) y departamentos (12) sobre calle** Elordi 432 – Lote a, Manzana 3 - Área Residencial Intermedia, propiedad de Constructora Urban S.A. y con el patrocinio de los Arqs. I. Urban y M. De Bonis.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2570/11, DE FECHA 2/11/11.**

## ORDENANZA N° 9216/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** la construcción de viviendas multifamiliares en el Lote 11 K, NC 15-20-47-1335 - Área Bosque - propiedad de Alparamis S.A., con el patrocinio de los Arqs. D. Ferrería y M. Terán, admitiéndose lo siguiente:

Cantidad de viviendas: 60 unidades

Altura Máxima 9.50 m

Altura de Tanques: 11.50m

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que el proyecto deberá respetar los ocho (8) metros de restricción del curso de agua más el retiro de frente correspondiente sin ocupaciones de ningún tipo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2571/11, DE FECHA 2/11/11.**

## ORDENANZA N° 9217/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁNSE** en el proyecto de obra nueva a construir con destino vivienda colectiva ubicado en **calle Curruhuinca n° 627, esquina Perito Moreno, NC 15-20-63-9369-0000**, propiedad de Ruka Kuyen S.R.L, patrocinado por los Arq. Ruta y Ures, las siguientes excepciones constructivas:

- No computar el FOT perteneciente a la planta de cocheras (FOT permitido 1.2, FOT proyectado con cocheras 1.84, FOT proyectado sin cocheras 1.2)
- Permitir un ancho de acceso vehicular de 3,45m garantizándose los accesos peatonales
- Permitir ocupar con cocheras subterráneas el 30% del FOS permitido para solados impermeables (FOS permitido 50%, FOS ocupado 49.2% edificio y 64.43% con cochera)

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2572/11, DE FECHA 2/11/11.**

## ORDENANZA N° 9218/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- ENCOMIÉNDASE** a la **Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable** la realización de un relevamiento sobre los medios de transporte vertical o inclinado, a saber, ascensores de pasajeros, montacargas, escaleras mecánicas y rampas móviles, existentes en inmuebles de la localidad.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que a los fines descriptos en el **Artículo 1°** los propietarios de inmuebles que posean este tipo de instalaciones tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la publicación de la presente, durante los cuales deberán presentarse ante la **Dirección de Obras Particulares** dependiente de la **Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable**, a efectos de completar una planilla, cuyo modelo se adjunta como Anexo I a la presente, en la que deberá constar, entre otros datos, la ubicación del inmueble, tipo, cantidad y características de las instalaciones, ubicación y características de la sala de máquinas.-

**ARTÍCULO 3°.-** La presentación de la planilla mencionada en el **Artículo 2°** es de tipo OBLIGATORIA y GRATUITA y tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA, debiendo la misma ser completada y firmada por los propietarios y/o responsables de los inmuebles alcanzados por la presente, ya se trate de instalaciones en funcionamiento o ubicados en obras en construcción.-

**ARTÍCULO 4°.-** Las infracciones a la presente implicarán el labrado del acta respectiva y una sanción equivalente a 300 puntos.-

**ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la amplia difusión de la presente a través de una gacetilla de prensa, la que deberá ser difundida por todos los medios de comunicación de la ciudad.-

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE** la presente a la **Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-**

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2573/11, DE FECHA 2/11/11.**

## **ORDENANZA N° 9219/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** la reserva de estacionamiento de 7 mt. de longitud frente al establecimiento *Panadería Suyai*, sito en Av. San Martín 904, solicitada por Rómulo Paolucci, con destino exclusivo para la carga del reparto de pan y afines, durante la mañana de 6 a 11hs., sujeto a evaluación, por parte del Concejo Deliberante a partir de los informes de la Dirección de Tránsito y Transporte, durante un término de 12 meses.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que el responsable de la licencia comercial, debe dar cumplimiento a lo siguiente, bajo la supervisión de la Secretaría de Obras Públicas:

1. demarcación horizontal con línea amarilla de siete (7) mts. de longitud.
2. colocación de señalización vertical (cartelería) en la que se consigne la característica de la reserva (días y horarios) y la restricción de estacionamiento.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** que el responsable de la licencia comercial deberá abonar el canon proporcional previsto en la Ordenanza Tarifaria Anual para reservas de estacionamiento.-

**ARTÍCULO 4°.-** Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas según lo previsto por la **Ordenanza 94/1984, Código Municipal de Faltas**, en el **artículo n° 172.-**

**ARTÍCULO 5°.-** Notifíquese la presente al Sr. Rómulo Paolucci y a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2574/11, DE FECHA 2/11/11.**

## **ORDENANZA N° 9220/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- Constitución. CRÉASE**, en el marco del **Título X, Capítulo I, Artículo 168** de la **Carta Orgánica Municipal**, el **Consejo de Juntas Vecinales de San Martín de los Andes**, que constituye un órgano colegiado de participación cívica y comunitaria de las juntas vecinales del municipio, basado en los principios de igualdad, solidaridad vecinal y ayuda mutua.-

**ARTÍCULO 2°.- Objetivos.** El **Consejo de Juntas Vecinales** tiene como objetivos articular los intereses y fortalecer la capacidad de acción comunitaria de las juntas vecinales que lo integran; fomentar la relación inter barrial; defender los intereses generales de los vecinos y fortalecer su representatividad en los ámbitos de las políticas públicas; y colaborar con las autoridades municipales.-

**ARTÍCULO 3°.- Responsabilidades.** Son responsabilidades del **Consejo de Juntas Vecinales**:

- a. Emitir informes o prestar asesoramiento a iniciativa propia o a petición del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante en todos aquellos asuntos de interés común relacionados con las juntas vecinales y con la aplicación de ordenanzas y normas vigentes.
- b. Formular propuestas al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante sobre posibles soluciones o alternativas en cuestiones tales como seguridad pública, bomberos, ordenamiento del tránsito, manejo de residuos domiciliarios y otras dificultades y necesidades de la comunidad en general.
- c. Ser órgano de consulta y asesoramiento respecto de las necesidades de las juntas vecinales y coordinar y facilitar gestiones y acciones conjuntas ante las autoridades municipales a requerimiento de sus integrantes.
- d. Integrar el **Consejo de Planificación Estratégica** creado en el **Título IX, Capítulo III** de

- la **Carta Orgánica Municipal**, de acuerdo a la constitución que éste establezca.
- e. Realizar el seguimiento y evaluar los criterios que promuevan la participación activa de los vecinos y los dirigentes de cada junta vecinal con respecto a la elaboración del Plan de Obras Anual y el Presupuesto Participativo establecidos en la **Carta Orgánica Municipal**.
  - f. Establecer vínculos con entidades o personas con el fin de realizar acciones que promuevan el interés comunitario.
  - g. Fomentar y organizar la capacitación de sus integrantes y las dirigencias de las juntas vecinales, a través de cursos, jornadas, charlas y cualquier otra actividad de formación, en el uso y aplicación de herramientas para mejorar la capacidad de gestión y la organización administrativa y contable de las juntas vecinales, el plan de obras anual y presupuesto participativo.
  - h. Proyectar y organizar, en conjunto con el Departamento Ejecutivo, programas destinados a fomentar la recreación, el deporte, la cultura, la educación, la salud, y la formación ciudadana, así como sobre los derechos y deberes relacionados con la niñez, la adolescencia y la familia.
  - i. Evaluar las necesidades generales, culturales, de atención primaria, etc. para co diseñar políticas públicas.

**ARTÍCULO 4º.- Integración.** El **Consejo de Juntas Vecinales** estará integrado por un representante de cada junta vecinal reconocida, o en trámite de reconocerse (las que deberán figurar taxativamente en un registro realizado por la *Dirección de Juntas Vecinales*), y un suplente, quienes deberán ser integrantes de la Comisión Directiva de la junta vecinal de su barrio.-

**ARTÍCULO 5º.- Organización.** A fin de sostener su organización y funcionamiento, el **Consejo de Juntas Vecinales**, en su primera reunión, elegirá entre sus integrantes un/a Coordinador/a que deberá ser presidente o vicepresidente de la junta que represente y un/a Secretario/a de Actas y sus respectivos suplentes, los cuales:

- a. Son elegidos para desempeñar sus funciones por un período que será de un año calendario y no podrán ser reelegidos por más de dos períodos consecutivos, procurándose que los cargos sean ejercidos rotativamente por representantes de todas las juntas vecinales.
- b. Son responsables de:
  - i. Convocar a reunión del **Consejo de Juntas Vecinales** con un orden del día preestablecido y consensuado en la última reunión del mismo, con cinco (5) días de anticipación.
  - ii. Registrar en el Libro de Actas habilitado a tal efecto lo tratado y decidido en las reuniones.
  - iii. Organizar el archivo de notas enviadas y recibidas y toda otra información relativa al funcionamiento del **Consejo de Juntas Vecinales**.
  - iv. Notificar a todas las juntas vecinales sobre todas las actuaciones realizadas.

**ARTÍCULO 6º.- Funcionamiento.** El **Consejo de Juntas Vecinales**:

- a. Se reunirá regularmente como mínimo cada dos (2) meses en día, lugar y hora que determinará el mismo y en cualquier otra oportunidad que se considere necesario ante una situación de emergencia para la comunidad, con ese único tema en el orden del día, en este último caso.
- b. Podrá celebrar válidamente sus reuniones con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y, en caso de no lograrse este número, una hora después de la fijada en la convocatoria, con la presencia de un tercio de sus integrantes.
- c. Aprobará todas las decisiones que tome por simple mayoría de los integrantes presentes.
- d. Designará integrantes para que participen de otros entes organizados en la comunidad, así como en consejos asesores del municipio cuando fueran convocado a tales efectos por autoridad competente, e informen sobre los mismos.
- e. Podrá convocar a personas, expertos, profesionales o autoridades gubernamentales a fin de recibir asesoramiento específico relacionado con temas que contribuyan al mejoramiento de la gestión y de la tarea social comunitaria que debe abordar, y podrá, asimismo, invitar a autoridades y funcionarios de distintas áreas del *Departamento Ejecutivo* y del *Concejo Deliberante de San Martín de los Andes* para solicitar información o exponer propuestas.

**ARTÍCULO 7°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo contemplar en el Presupuesto de Gastos y Recursos anual proyectado los fondos que garanticen el funcionamiento del **Consejo de Juntas Vecinales.-**

**ARTÍCULO 8°.- Reglamento Interno.** El **Consejo de Juntas Vecinales** podrá dictar su propio reglamento interno, de acuerdo a la presente norma y la Carta Orgánica Municipal, garantizando la participación voluntaria de sus miembros. El mismo deberá ser aprobado por la mayoría de sus integrantes y posteriormente remitido al Concejo Deliberante para su conocimiento, conformidad y aprobación.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2575/11, DE FECHA 2/11/11.**

## **ORDENANZA N° 9221/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

#### **SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA**

##### **I- CREACIÓN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA con los objetivos y alcances previstos en la presente Ordenanza.

## II- DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DEL SERVICIO:

**ARTÍCULO 2°.-** Son objetivos del Servicio de Mediación Comunitaria:

- a) Implementar un proceso participativo de administración y resolución de conflictos comunitarios.
- b) Fortalecer y articular las capacidades ciudadanas a través de instancias comunitarias especializadas en el abordaje y administración de conflictos que afectan a la convivencia social.
- c) Dar respuesta institucional, apropiada, efectiva y oportuna a los conflictos y demandas comunitarias que por su naturaleza y complejidad, requieren de un abordaje especializado y a la vez amplio y flexible que aumente cuantitativa y cualitativamente la capacidad de gestión del sistema social de administración de conflictos.
- d) Fortalecer la red social promoviendo los cambios culturales necesarios para instalar relaciones sociales fundadas en valores de armonía y convivencia pacífica a través de la aplicación de técnicas no adversariales de resolución de conflictos comunitarios.
- e) Descomprimir el nivel de concentración de demanda de las instituciones primarias de administración de justicia y el correlativo nivel de insatisfacción social y reciclaje de litigiosidad.

**ARTÍCULO 3°.-** El SERVICIO DE MEDIACION COMUNITARIA, será desarrollado en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°.-** El acceso como usuario/a al Servicio es de carácter totalmente libre y gratuito, para todos los habitantes de San Martín de los Andes, y la participación en el mismo, voluntaria. Son objeto de intervención del Servicio, los conflictos vecinales que exceden el ámbito de las relaciones interpersonales e involucran a personas vinculadas por relaciones de convivencia social o comunitaria. A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por conflictos vecinales, todas aquellas cuestiones que surjan en virtud de la convivencia entre vecinos/as, tales como ruidos y vibraciones molestas, mascotas, humo, calor, olores, luminosidad, o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, así como toda otra situación suscitada por las relaciones de vecindad o proximidad.

## III- DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

**ARTÍCULO 5°.-** La Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza es la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 6°:** La Autoridad de Aplicación tiene como objetivo conducir, controlar y regular el Servicio de Mediación Comunitaria, y sus funciones son las siguientes:

- a) La formulación, planificación, coordinación, difusión y control del Servicio de conformidad con los objetivos y principios establecidos en la presente Ordenanza.
- b) La promoción e impulso de la participación de la comunidad en la concreción de los objetivos de la presente.
- c) La organización, implementación, desarrollo y funcionamiento del Servicio en Delegaciones Municipales y otros ámbitos dependientes de la Municipalidad.
- d) La capacitación permanente de los recursos humanos afectados al Servicio.
- e) La interacción con otras áreas del Municipio, para efectivizar la oportuna canalización

de las demandas comunitarias detectadas por el Servicio y que excedan de su ámbito de actuación.

- f) La sistematización de la información elevada por el Servicio a los fines estadísticos.

**ARTÍCULO 7º.-** La Autoridad de Aplicación debe garantizar en la organización funcional del Servicio:

- a) El acceso igualitario de la población al mismo.
- b) La simplificación de las exigencias de carácter burocrático.
- c) La existencia de ámbitos de Mediación suficientes, distribuidos en base a criterios de accesibilidad geográfica, para la adecuada y equitativa atención de toda la población.

**ARTÍCULO 8º.-** El Servicio de Mediación Comunitaria, funcionará en las distintas Delegaciones Municipales, como así también, en otros ámbitos municipales a designar por la Autoridad de Aplicación.

#### **IV - DEL LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA**

**ARTÍCULO 9º.-** El área de mediación comunitaria reglamentará el procedimiento de mediación debiendo observar los siguientes principios:

- a) Garantizar la imparcialidad del mediador/a.
- b) Respetar la confidencialidad del proceso.
- c) Abstenerse de intervenir en los casos para los que no cuenten con el entrenamiento o habilidad suficiente, o que fueren de competencia jurisdiccional del Poder Judicial.
- d) Interrumpir el procedimiento cuando se detecten situaciones que impliquen riesgo para la seguridad de alguno de los participantes o cuando se vea afectado el respeto por los principios de la mediación comunitaria.

**ARTÍCULO 10.-** El Servicio de Mediación no intervendrá en conflictos con trámite en el en el Poder Judicial.

#### **V-DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN**

**ARTÍCULO 11.-** Será designado/a por el Intendente a propuesta de la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 12.-** para ser designado/a responsable del área de mediación comunitaria se deberá contar con los siguientes requisitos:

- 1.- Estudios secundarios completos.
- 2.- Certificado de Mediación otorgado por Instituciones reconocidas a nivel Provincial y/o Nacional.

**ARTÍCULO 13.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2576/11, DE FECHA 2/11/11.**

## **DECLARACIÓN CD N° 36/11**

**San Martín de los Andes, 28 de Octubre de 2011**

**VISTO:**

El expediente N° 05001-284/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presentan el Sr. Manuel Resta, y el Sr. Horacio Botta Coordinador de Divisiones Infantiles y Secretario respectivamente del San Martín Rugby Club, solicitando se declare de interés municipal el Primer Encuentro de Rugby Infantil de la localidad, esto es *Unión de los Lagos del Sur*, a realizarse el día sábado 29 de octubre del corriente,

Que el Encuentro tendrá lugar en instalaciones del San Martín de los Andes Rugby & Hockey Club y contará con la presencia de aproximadamente trescientos (300) chicos de entre ocho (8) y catorce (14) años oriundos de la ciudad de Bariloche, Esquel, El Bolsón, Villa La Angostura, Lago Puelo, Junín de los Andes y de nuestra ciudad que estará representada por dos instituciones deportivas,

Que el primer encuentro de Rugby Infantil de la Unión de los Lagos del Sur, se realiza sin fines de lucro y está orientado a desarrollar la actividad deportiva y promover sus valores en jóvenes de la localidad y ciudades vecinas,

Que este Concejo Deliberante desea brindar su apoyo a este encuentro deportivo toda vez que promueve un espíritu de lucha y superación en todos sus jóvenes participantes,

**POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el *Primer Encuentro de Rugby Infantil* de la *Unión de los Lagos del Sur*, a realizarse el día sábado 29 de octubre del corriente en instalaciones del San Martín de los Andes Rugby & Hockey Club.-

**ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**RESOLUCIÓN CD N° 220/11**

**San Martín de los Andes, 20/10/2011.-**

**VISTO:**

**El expediente N° 05000-107/07, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de junio de 2011 se presenta el Ing. Electricista Martín Comesaña de C&M Eléctrica, en representación del Sr. Pablo Lorenzani, solicitando modificar la traza en un tendido subterráneo de Media Tensión a practicarse en la Tercera Etapa del Barrio Faldeos de Chapelco,

Que motiva tal presentación el hecho que si bien el barrio cuenta con un espacio destinado a servicios que ocupa una franja de tierra de 3 m aproximadamente y que se desarrolla junto al límite oeste del loteo, al realizar los cateos previos a la canalización se encontró un manto rocoso que ocupa aproximadamente el último tercio de la traza proyectada,

Que por este motivo y ante la normativa vigente de la AEA y del EPEN que indica un soterramiento no inferior a 1,20 m para cables de MT (13,2 KV), es que se propone una alternativa que implica un desvío en línea recta hacia la subestación N° 3 lo cual produce la entrada a un Espacio Verde de acuerdo al croquis obrante a fs 213,

Que consultado el caso con el área técnica pertinente interviene a fs. 214 la Subsecretaría de Espacios Públicos, Ing. Elisa Larese Roja quien no encuentra impedimento alguno desde el punto de vista técnico para la realización del cambio de traza,

Que sin embargo, tratándose del otorgamiento de uso continuado y exclusivo de bienes de dominio municipal a particulares le es de aplicación lo establecido en la *Carta Orgánica Municipal* en su *Artículo 59, Inciso 7* que establece la obligatoriedad de realización de Audiencia Pública,

Que por tanto es voluntad de este Cuerpo, la realización de una Audiencia Pública, a efectos de poner en conocimiento de la comunidad las consideraciones y características del expediente así como conocer las propuestas de los vecinos de nuestra ciudad sobre el particular,

Que la Audiencia Pública, instituida por *Ordenanza 3338/99* constituye uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, posibilitando que tanto ciudadanos como autoridades tengan una comunicación fluida, ordenada y productiva, sobre el tema a tratar, a los efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresadas en ellas por los participantes, debidamente acreditados a tal fin, sean tomadas en cuenta por las autoridades, contribuyendo así a mejorar la calidad de las decisiones expresadas en ordenanzas, resoluciones u otros textos normativos,

Que a los fines de la realización de la Audiencia Pública, rige lo establecido en el *Reglamento Especial de Audiencias Públicas*, que como *Anexo I* forma parte de la *Ordenanza 3338/99*, el cual en su *artículo 6°* establece que las Audiencias pueden ser convocadas tanto por el Poder Legislativo como por el Ejecutivo Municipal, mediante resolución dictada al efecto con un plazo no menor a treinta (30) días previos a su realización, debiendo la convocatoria ser publicada en el Boletín Municipal y en todos los medios de prensa locales y diarios regionales,

Que por otra parte el *artículo 192* de la *Carta Orgánica Municipal* establece que la *Audiencia Pública* es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas y que éste es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza, que el resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en *Audiencia Pública* no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado bajo pena de nulidad,

Que el *artículo 40 bis* del *Reglamento Interno del Concejo Deliberante*, establece que, previo a la aprobación de todas aquellas ordenanzas de incidencia colectiva, el Concejo Deliberante podrá convocar a *Audiencia Pública*,

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE**, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a AUDIENCIA PÚBLICA n° 09 /11 a celebrarse el 29 de Noviembre de 2011, a las 18:00 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

*Expediente 05000-107/07 C&M Eléctrica s/ autorización modificación traza en tendido subterráneo de Media Tensión – Obra Faldeos de Chapelco Etapa III.-*

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE** las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente de la siguiente forma:

Presidente: Concejal Juan Martín Insua  
Secretario: Concejal Carlos Moreno  
Suplente: Concejal Raúl Pérez

**ARTÍCULO 3°.-** Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a/c del proponente
- c. Participaciones s/lista

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécense lo siguiente:

1. El proyecto a considerar (obrante a fs 216-217 del Expediente 05000-107/07), que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 31 de octubre de 2011, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 29 de noviembre de 2011 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

**ARTÍCULO 5°.-** Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4° inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

**ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFIQUESE** la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

**ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,** dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

## **ANEXO I . RESOLUCIÓN CD N° 220/2011**

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **VISTO:**

El Expediente n° 05000-107/07; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra a fs. 212 la solicitud de fecha 15 de junio de 2011 presentada por el Ing. Electricista Martín Comesaña de C&M Ingeniería, en representación de Pablo Lorenzani, de modificación de traza en un nuevo tendido subterráneo de media tensión en la Tercera Etapa del barrio Faldeos de Chapelco,

Que el tendido mencionado tiene por objeto vincular las subestación transformadora existente, denominada N° 2, y la nueva subestación, denominada N° 3, para abastecer de energía eléctrica la Tercera Etapa del barrio Faldeos de Chapelco, propiedad de Pablo Lorenzani,

Que si bien de acuerdo a la información suministrada por el profesional, el desarrollo urbanístico Faldeos de Chapelco posee un espacio fiscal destinado a servicios, que ocupa una franja de tierra de 3 metros aproximadamente desarrollada junto al límite oeste del loteo, al realizar los cateos previos a la canalización se encontró un manto rocoso ubicado en esta franja fiscal que ocupa aproximadamente el último tercio de la traza proyectada,

Que dado que la normativa vigente de la Asoc. Electrotécnica Argentina (AEA) y el EPEN indican un soterramiento no inferior a 1,2 metros para cables de MT (13,2 kV), resulta una alternativa el efectuar un desvío en línea recta hacia la subestación N° 3, situación que implica sin embargo, el transcurso del tendido por el Espacio Verde,

Que el Ing. Comesaña basa su solicitud en que el impacto ambiental de la alternativa propuesta es notablemente inferior comparándolo con la necesidad de efectuar voladuras con explosivos para abrir un brecha de 150 m en la roca, aclarando asimismo que de aprobarse la nueva traza se realizaría la totalidad del tendido bajo la supervisión profesional y técnica del EPEN, con la colocación de marcadores de traza que permitan anunciar e identificar el recorrido del cable a futuras intervenciones en el Espacio Verde,

Que la Ley Provincial 2075 reglamenta las actividades de

generación, transporte y distribución de la energía eléctrica en la Provincia del Neuquén estableciéndose en su artículo 30 que los transportistas y distribuidores gozarán de los derechos de servidumbre previstos en la Ley 1243;

Que concretamente la Ley Provincial 1243 establece que se designa con el nombre de electroducto a todo sistema de instalaciones, aparatos o mecanismos destinados a transmitir, transportar y transformar energía eléctrica, y que todo inmueble está sujeto a servidumbre administrativa de electroducto comprendiendo este las restricciones y limitaciones al dominio que sean necesarias para construir, conservar, mantener, reparar, vigilar y disponer todo sistema de instalaciones, cables, cámaras, torres, columnas, aparatos y demás mecanismos destinados a transmitir, transportar, transformar o distribuir energía eléctrica,

Que la Ley 1243 establece que la servidumbre no impide el uso del inmueble afectado a la misma, en tanto las actividades a realizar no se opongan a las normas generales de seguridad que se dicten para el emplazamiento del electroducto, y que ningún tercero podrá impedir la constitución de la servidumbre creada por esta Ley ni turbar u obstruir su ejercicio,

Que la Subsecretaria de Espacios Públicos, Ing. Elisa Larese Roja, interviene a fs. 214 opinando que no encuentra impedimento alguno desde el punto de vista técnico para realizar el cambio de traza,

Que este Cuerpo considera viable dar lugar a la solicitud de marras, teniendo en cuenta que existen antecedentes similares respecto a este tipo de autorizaciones, y que el uso solicitado, si bien es exclusivo para este fin, dada su modalidad, no es excluyente ni privativo, observados los respectivos requerimientos de seguridad, del uso del espacio público por parte de los ciudadanos,

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORIZÁSE** al Ing. Martín Comesaña de C&M Ingeniería a modificar la traza del tendido subterráneo de Media Tensión correspondiente a la *Tercera Etapa del Barrio Faldeos de Chapelco*, transcurriendo el tendido por espacio verde de acuerdo a croquis obrante a fs. 213 del Expediente 05000-107/07, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, bajo supervisión profesional y técnica del EPEN, debiendo efectuarse la colocación de marcadores de traza que permitan anunciar e identificar el recorrido del cable a futuras intervenciones en el espacio verde, y observar las medidas de seguridad pertinentes. -

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

## RESOLUCIÓN CD N° 221/11

### San Martín de los Andes, 20/10/2011.-

#### VISTO:

El expediente N° 05001-182/11, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado, a raíz de la presentación del Sr. Ibarra Luis mediante la cual solicita permiso para pasar un caño de gas natural desde el medidor hasta su vivienda por un pasaje peatonal que atraviesa un Espacio Verde en la QC 10, a fin de proveer a su domicilio de este servicio esencial,

Que el vecino se domicilia en calle Perito Moreno y calle Los Rosales, estando constituida su familia por su esposa y cinco hijos todos ellos menores de edad, resultando muy costoso llevar una extensión de red desde calle Perito Moreno hasta su vivienda,

Que consultado el caso con el área técnica pertinente interviene a fs. 05 la Subsecretaria de Espacios Públicos, Ing. Elisa Larese Roja quien no encuentra impedimento alguno desde el punto de vista técnico para la realización de lo solicitado, adjuntando plano de mensura y fraccionamiento del lote reserva municipal cementerio de la Quinta Contigua 10,

Que sin embargo, tratándose del otorgamiento de uso continuado y exclusivo de bienes de dominio municipal a particulares le es de aplicación lo establecido en la *Carta Orgánica Municipal* en su *Artículo 59, Inciso 7* que establece la obligatoriedad de realización de Audiencia Pública, situación que dictamina en consonancia para casos similares el Asesor Letrado del Concejo Deliberante, Dr. Rodolfo Lascano,

Que por tanto es voluntad de este Cuerpo, la realización de una Audiencia Pública, a efectos de poner en conocimiento de la comunidad las consideraciones y características del expediente así como conocer las propuestas de los vecinos de nuestra ciudad sobre el particular,

Que la Audiencia Pública, instituida por *Ordenanza 3338/99* constituye uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, posibilitando que tanto ciudadanos como autoridades tengan una comunicación fluida, ordenada y productiva, sobre el tema a tratar, a los efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresadas en ellas por los participantes, debidamente acreditados a tal fin, sean tomadas en cuenta por las autoridades, contribuyendo así a mejorar la calidad de las decisiones expresadas en ordenanzas, resoluciones u otros textos normativos,

Que a los fines de la realización de la Audiencia Pública, rige lo establecido en el *Reglamento Especial de Audiencias Públicas*, que como *Anexo I* forma parte de la *Ordenanza 3338/99*, el cual en su *artículo 6°* establece que las Audiencias pueden ser

convocadas tanto por el Poder Legislativo como por el Ejecutivo Municipal, mediante resolución dictada al efecto con un plazo no menor a treinta (30) días previos a su realización, debiendo la convocatoria ser publicada en el Boletín Municipal y en todos los medios de prensa locales y diarios regionales,

Que por otra parte el **artículo 192** de la **Carta Orgánica Municipal** establece que la **Audiencia Pública** es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas y que éste es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza, que el resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en **Audiencia Pública** no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado bajo pena de nulidad,

Que el **artículo 40 bis** del **Reglamento Interno del Concejo Deliberante**, establece que, previo a la aprobación de todas aquellas ordenanzas de incidencia colectiva, el Concejo Deliberante podrá convocar a **Audiencia Pública**,  
**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE**, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a **AUDIENCIA PÚBLICA** n° 10 /11 a celebrarse el 29 de Noviembre de 2011, a las 19:00 hs en el Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

***Expediente 05001-182/11 Sres. Sebastián y Luis Ibarra s/ solicitud autorización para tendido caño de gas atravesando Espacio Verde en QC 10.-***

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE** las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente de la siguiente forma:

Presidente: Concejal Juan Martín Insua  
Secretario: Carlos Moreno  
Suplente: Raúl Pérez

**ARTÍCULO 3°.-** Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a/c del proponente
- c. Participaciones s/lista

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécense lo siguiente:

1. El expediente a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos

antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 31 de octubre de 2011, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.

2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 29 de noviembre de 2011 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

**ARTÍCULO 5°.-** Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4° inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

**ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE** la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

**ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

## **RESOLUCIÓN CD N° 222/11**

**San Martín de los Andes, 20/10/2011.-**

**VISTO:**

La Nota CD N° 1331/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma es presentada por la Concejala Silvia Curi expresando su voluntad de incorporarse a la Comisión de Planeamiento, a fin de participar del tratamiento de los temas pertenecientes a la mencionada comisión,

Que los concejales deben participar de las comisiones, cuyas incumbencias serán las mismas que competen a las secretarías homónimas del Departamento Ejecutivo Municipal,

Que no habiéndose presentado objeción alguna a la solicitud de la edil, es menester dictar la presente,

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE** a la Concejala Silvia Curi como integrante de la *Comisión De Planeamiento* del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**RESOLUCIÓN CD N° 223/11**

**San Martín de los Andes, 20/10/2011.-**

**VISTO:**

*La Ordenanza 9106/2011 Banca del Vecino, y;*

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 5 de octubre del corriente año se presenta el Sr. Roberto Ernesto Pfister, mediante nota 1289/11, solicitando la utilización de la banca,

Que el tema propuesto por el vecino es el de plantear al Cuerpo el tema de la Celda V y VI del Basurero Municipal y a la vez hacer un homenaje a concejales,

Que la herramienta de participación “banca del vecino” tiene por fin generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones que surjan de los ciudadanos o instituciones; promoviendo la comunicación entre personas y las instituciones y el Concejo Deliberante a fin de dar a conocimiento a temas puntuales y específicos,

Que el objeto es contribuir a la difusión de los temas de interés que vecinos o instituciones promuevan como prioritarios, los cuales abordados desde la

Banca adquieren relevancia y prioridad,

Que el **artículo 12** de la **Ordenanza 9106/11** prevé que la solicitud de utilización de la Banca deberá ser tratada como último punto en el orden del día de la sesión inmediata posterior a la fecha de su ingreso,

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE** la solicitud del vecino *Roberto Ernesto Pfister*, DNI 7.564.134, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** al vecino solicitante, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria N° 26 del 27 de octubre de 2011 en el horario de las 09:00 hrs. con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**RESOLUCIÓN CD N° 227/11**

**San Martín de los Andes, 27/10/2011.-**

**VISTO:**

La *Resolución CD N° 223/11*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se admite la solicitud del vecino Roberto Ernesto Pfister de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la Ordenanza 9106/11,

Que mediante nota n° 1362/11 con fecha 24 de octubre del corriente año, el Sr. Pfister solicita se cambie la fecha de uso de la Banca del Vecino, otorgada para el día 27 de octubre en la Sesión Ordinaria N° 26, por no encontrarse en la localidad,

Que este Cuerpo no encuentra objeción para acceder a lo solicitado por el Sr. Roberto Pfister,

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE** la solicitud del vecino *Roberto Ernesto Pfister*, DNI 7.564.134, de cambio de fecha para la utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11.-*

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** al vecino solicitante, que podrá utilizar la “Banca del Vecino” en la Sesión Ordinaria N° 27 del 03 de noviembre de 2011 en el horario de las 09:00 hrs. con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

## DECRETOS

2472	Otorga Personería Jurídica Municipal n° 23/11 a la Junta Vecinal Altos del Sol,	25 oct
2473	Aprueba anexo prórroga convenio suscrito con el Asentamiento Universitario San Martín de los Andes, de la Universidad del Cuzco, por funcionamiento laboratorio de aguas y bromatología.	25-oct
2474	Aprueba el contrato suscrito con la Lic. Mega José Julián, desde el 2/11 hasta el 5/11/11.	25-oct
2475	llama a Concurso externo de antecedentes para cubrir una vacante como 'administrativo' dependiente de la Dirección de Tesorería.	25-oct
2476	Reintegra al Erario Municipal la suma erróneamente liquidada al agente Diego Agustín Riera.	25-oct
2477	Reintegra al erario municipal el monto que fuera erróneamente liquidado al señor Diego Agustín Riera.	25-oct
2478	Designa en comisión a las agente María José Treichel y María Luz de Ezcurrea, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 27/10 hasta el 2/11/2011.	25 oct
2479	Descuenta a las Juntas Vecinales Municipales de los Barrios Vallejos, Chacra 4, Kurrickayen, Parque Los Robles y Los faldeos el 5% de los aportes que le corresponden por Ordenanza 1352/93.	25 oct
2480	Designa en comisión a la agente Mónica Ordóñez e Iris Reynoso, por traslado a la ciudad de Santiago, República de Chile, desde el 4 hasta el 6/11/2011.	25-oct
2481	Abona facturas varias, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	25-oct
2482	Rota al agente Nicolás Escobar, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Desarrollo Humano.	25-oct
2483	Resciende el contrato oportunamente suscrito con el señor Portaluppi Carlos.	25-oct

2484	Aprueba el gasto de la realización del 'XXIII Saló del pequeño formato' desde el 10/11 hasta el 12/11/2011.	25-oct
2485	Asigna al agente Juan Antonio Escobar el agrupamiento oficial especializado (4), desde el 1/10/2011.	25-oct
2486	Designa en comisión a la Subsecretaria de Turismo, Cecilia Huismán, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 27/10 y hasta el 2/11/2011.	25-oct
2487	Designa en comisión a la agente Claudia Cariaga, por traslado a la ciudad de Buenos Aires desde el 27/10 hasta el 2/11/2011.	25-oct
2488	Designa en comisión al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Raúl Ponr Lezica, por traslado a la ciudad de Buenos Aires y Santiago de Chile desde el 28/10 hasta el 8/11/2011.	25-oct
2489	Abona facturas varias, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	25-oct
2490	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Juzgado Municipal de Luján.	25-oct
2491	Abona la factura de Nueva Sergio por alquiler baño químico.	25-oct
2492	Comisión Intendente Municipal por traslado a la ciudad de Buenos Aires y Temuco, República de Chile, desde el 30/10.	26-oct
2493	Acepta el aporte económico no reintegrable otorgado por la Unidad Ejecutora de la Ley 2763.	26-oct
2494	Abona la factura de Cotesna por consumo de pulsos telefónicos.	26-oct
2495	Abona la factura de Cotesna por consumo de pulsos telefónicos.	26-oct
2496	Acepta el aporte económico no reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social para paliar situación de pobladores de bajos recursos.	26-oct
2497	Aprueba el convenio de pagos con el señor David Sepúlveda por mejoramiento habitacional con recupero.	26-oct
2498	Aprueba el convenio de pagos con la señora María Estelina Reyes por mejoramiento habitacional con recupero.	26-oct
2499	Aprueba el contrato suscripto con el señor Sánchez Zimny Federico, desde el 17/10 hasta el 31/12/2011.	26-oct
2500	Aprueba el contrato suscripto con el señor Lovaisa Roberto, desde el 20 hasta el 30/10/2011.	26-oct
2501	Aprueba el contrato suscripto con el señor Losso Rodolfo, desde el 1/10 hasta el 31/1/2011.	26-oct
2502	Abona la factura de Transporte Cruz del Sur por transporte de bultos conteniendo moldes para hormigón.	26-oct
2503	Designa a la agente Roxana Neira como 'Jefa del Área de Coordinación Administrativa General' y al agente Maximiliano Rastel como Jefe del Área de Mesa de Entradas.	26-oct
2504	Autoriza liquidación extra de un día de viáticos, a lo ya autorizado mediante Decreto 2438/11, por prolongación de comisión de servicios.	26-oct
2505	Abona factura de Camuzzi por servicio de gas natural en dependencias municipales.	28-oct
2506	Acepta la renuncia de la señora Susana Gingins para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.	28-oct
2507	Suscribe addenda al contrato oportunamente suscripto con la Asociación Mutual del Personal de la Subsecretaria Social (AMPSAS).	28-oct
2508	Aprueba el convenio de pagos suscripto con el la señora Laura Rosa Salazar Valenzuela por mejoramiento habitacional.	28-oct

2509	Hace lugar a la solicitud planteada mediante expediente 05000-46/10. Contrata bajo la modalidad de empleo público a los señores Aila, Salas, Guala, Bravo, Curruhuinca, Cabrera y Bravo, desde el 1/11/2011.	28-oct
2510	Otorga un adelanto de haberes al agente Quilapan Jorge.	28-oct
2511	Contrata al señor Alan Suazo, desde el 24/10 y hasta el 31/12/2011.	28-oct
2512	Otorga un subsidio al Consejo de los Mayores.	28-oct
2513	Abona la factura de Pan y Chocolate por adquisición e víandas de refrigerio.	28-oct
2514	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la secretaria de Obras y Servicios Públicos.	28-oct
2515	Abona la factura de Distribuidora Caleuche por adquisición de gaseosas para la Jornada de Orientación Vocacional.	28-oct
2516	Reintegra al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico el dinero abonado de su peculio por adquisición de elemento informático.	28-oct
2517	Abona la factura de M2 Patagónico por aviso publicitario.	28-oct
2518	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Turismo.	28-oct
2519	Reintegra al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico el dinero abonado de su peculio por diferencia de liquidación de gastos de combustible según Decreto 2438/11.	28-oct
2520	Abona la factura de La Posta del Cazador por atención Fan Tour para operadores turísticos.	28-oct
2521	Aprueba el contrato suscripto con el señor Rojas Santiago, desde el 1/10 hasta el 15/11/2011.	28-oct
2522	Aprueba el convenio suscripto con el Centro Médico del Sur y el Hospital Zonal Ramón Carrillo, en el marco de lo establecido por la Ordenanza 8379/09, referente otorgamiento del certificado nacional de antecedentes de tránsito.	28-oct
2523	Promulga la Ordenanza 9207/11, Sesión Ordinaria 26.	28-oct
2524	Aprueba contrato suscrito con el Dr. Saúl Castañeda como Ejecutor Fiscal.	28-oct
2525	Otorga un adelanto con cargo a rendir al Lic. Luis Rodríguez para organización de las Primeras Jornadas Regionales sobre Discapacidad Visual.	31-oct
2526	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2527	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2528	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2529	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2530	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2531	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2532	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2533	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2534	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2535	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2536	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2537	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2538	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2539	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2540	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2541	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct

2542	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2543	Promulga la Ordenanza 9189/11, Sesión Ordinaria 25.	31-oct
2544	Modifica partida presupuestaria.	31-oct
2545	Designa en comisión al Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Jorge Spotorno, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 2 hasta el 4/11/2011.	31-oct
2546	Otorga pasajes terrestres a los reyes adultos mayores para concurrir en elección nacional a realizarse en Córdoba al 3/11/2011.	31-oct
2547	Autoriza el gasto de la organización de los festejos por el día del empleado municipal.	31 oct
2548	Traslada el asuelo correspondiente a día del empleado municipal al día lunes 7/10/2011.	31-oct
2549	Aprueba el contrato suscripto con el señor Peralta Hugo Ricardo.	31-oct
2550	Abona la factura de Neumei I Productora por producciones audiovisuales.	31-oct
2551	Abona la factura de Leonardo Morales por el auspicio en periódico digital.	31-oct
2552	Abona la factura de Posta Criolla por adquisición de viandas.	31-oct
2553	Abona la factura de Cerro Colorado por arreglo de máquina vibradora de cemento.	31-oct
2554	Abona la factura de Movistar por consumo de telefonía celular.	31-oct
2555	Abona la factura de Hotel ISSN por servicio de alojamiento protocolar.	31-oct
2556	Rechaza el reclamo administrativo presentado por el señor José Luis Rodríguez.	31-oct
2557	Aprueba el contrato suscripto con el señor Galván Darío	31-oct
2558	Aprueba el contrato suscripto con el señor Galván Darío	31-oct
2559	Aprueba el contrato suscripto con el señor Vázquez Pedro	31-oct
2560	Aprueba el contrato suscripto con el señor Valenzuela Lujan, desde el 27/10 hasta el 7/11/2011.	31-oct
2561	Aprueba el contrato suscripto con el señor Novoa Sergio, desde el 15/10 hasta el 31/12/2011.	31 oct
2562	Designa en comisión a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 3 hasta el 4/11/2011.	02 nov
2563	Promulga la Ordenanza 9208, Sesión Ordinaria Nº 26.	02-nov
2564	Promulga la Ordenanza 9209, Sesión Ordinaria Nº 26.	02-nov
2565	Promulga la Ordenanza 9210, Sesión Ordinaria Nº 26.	02-nov
2566	Promulga la Ordenanza 9211, Sesión Ordinaria Nº 26	02-nov
2567	Promulga la Ordenanza 9212, Sesión Ordinaria Nº 26	02-nov
2568	Promulga la Ordenanza 9213, Sesión Ordinaria Nº 26	02-nov
2569	Promulga la Ordenanza 9214, Sesión Ordinaria Nº 26	02-nov
2570	Promulga la Ordenanza 9215, Sesión Ordinaria Nº 26.	02-nov
2571	Promulga la Ordenanza 9216, Sesión Ordinaria Nº 26.	02-nov
2572	Promulga la Ordenanza 9217, Sesión Ordinaria Nº 26.	02-nov
2573	Promulga la Ordenanza 9218, Sesión Ordinaria Nº 26.	02-nov
2574	Promulga la Ordenanza 9219, Sesión Ordinaria Nº 26.	02-nov
2575	Promulga la Ordenanza 9220, Sesión Ordinaria Nº 26.	02-nov
2576	Promulga la Ordenanza 9221, Sesión Ordinaria Nº 26.	02-nov
2577	Abona la factura de José Luis Agosti por adquisición de fotocopias y artículos de librería.	02-nov
2578	Aprueba el contrato suscripto con la Empresa Horacio Seillant y Asociados.	04-nov
2579	Abona la factura del señor Vergara Andino, de la empresa SOPFECO, por horas de riego en casco urbano.	04-nov
2580	Designa en comisión al Subsecretario de Prevención y Promoción, Sr. Alberto Vázquez, por traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 14/11 hasta el 17/11/2011.	04-nov
2581	Otorga al agente Américo Inostroza un anticipo de dinero para cubrir honorarios de abogado.	04-nov

2582	Reintegra al erario municipal el dinero erróneamente liquidado al Sr. Presidente del Concejo Deliberante.	04-nov
2583	Aprueba Contrato de Comodato gratuito suscripto con 'San Martín de los Andes Rugby y Hockey Club'.	04-nov
2584	Rechaza reclamo administrativo presentado por la señora Laura Huichaqueo.	04-nov
2585	Abona haberes pendientes de percepción correspondientes al ex agente Jorge Gatto.	04-nov
2586	Abona Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Septiembre de 2011	04-nov
2587	Abona la factura de la empresa 'Paíra' por limpieza de tres cámaras atmosféricas	04-nov
2588	Modifica art. 1° del Decreto 2032/11 referente a autorización gasto 5° Feria Regional del Libro.	04-nov
2589	Reintegra a la agente Carmen Aguirre el dinero abonado de su peculio para regularización del vehículo dominio BBB 111.	04-nov
2590	Autoriza un adelanto complementario con cargo a rendir para la Dra. Vanesa Ceballos.	04-nov
2591	Abona ayuda directa a la señora Castillo Adriana.	04-nov
2592	Aprueba el contrato suscripto con el señor Monetti Severino.	04-nov
2593	Afecta el vehículo dominio IMN 681, para traslado Intendente Municipal, por comisión autorizada mediante Decreto 2492/11.	04-nov

## DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

	781	Conceder plan de pago Frutos Elvira Jorgelina - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 4641	23-ago
	782	Conceder plan de pago Cormack Eduardo Tomas - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 4612	23-ago
	783	Conceder plan de pago Butti Ana Maria - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 4612	23-ago
	784	Conceder plan de pago a Valdivia Aguilar Cecilia Gimena - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 3088	23-ago
	785	Conceder plan de pago a Soleño Diego - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 3596	23-ago
	786	Conceder plan de pago a Parodi Maria Antonia - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 3782	23-ago
	787	Conceder plan de pago a Parodi Maria Antonia - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 3782	23-ago
	788	Conceder plan de pago a Weinhaller Ivan - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 3404	23-ago
	789	Conceder plan de pago a Nipon Car S.R.L - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 4300	23-ago
	790	Conceder plan de pago a Valdivia Aguilar Cecilia Gimena - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 3088	23-ago

	Conceder plan de pago a Benigno de la Cruz, Carlos Alberto - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 393	23-ago
791	Conceder plan de pago a Martinez Julieta - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 4150	23-ago
792	Conceder plan de pago a Soleño Diego - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 4663	23-ago
793	Conceder plan de pago a Nipon Car S.R.L - Tasa Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 4300	23-ago
794	Conceder plan de pago a Vera Altamirano V.E. - Tasa serv. Prop. Inmueble - N.C. 15-20-045-9356-0000	23-ago
795	Conceder plan de pago a Salgado Luis Alberto. - Tasa serv. Prop. Inmueble - N.C. 15-21-073-3361-0000	23-ago
796	Conceder plan de pago a Petrucelli Rodolfo. - Tasa serv. Prop. Inmueble - N.C. 15-21-048-3734-0000	23-ago
797	Conceder plan de pago a Calderon Cesar - Impuesto Patente Automotor Dom. AFU-796	23-ago
798	Conceder plan de pago a Aguilera Hernandez Froilan A. - Impuesto Patente Automotor Dom. BOV-787	23-ago
799	Conceder plan de pago a Riquelme Omar - Tasa derecho a la propiedad N.C. 15-20-063-2115-0000	23-ago
800	Conceder plan de pago a Ricouz Peña Hernan - Tasa derecho a la propiedad N.C. 15-21-090-2134-00B9	23-ago
801	Conceder plan de pago a Galgano Jorge Eduardo - Derecho de Obras Particulares - N.C. 15-21-048-7706-0000	23-ago
802	Conceder plan de pago a Aguilera Hernandez Froilan A. - Impuesto Patente Automotor Dom. BOV-787	23-ago
803	Conceder plan de pago a Alderete Alicia Noemi . - Impuesto Patente Automotor Dom. BZR-647	23-ago
804	Conceder plan de pago a Mauro Elizabeth C. . - Impuesto Patente Automotor Dom. ENG-412	23-ago
805	Conceder plan de pago a Parra Soto Miguel E . - Impuesto Patente Automotor Dom. DQJ-824	23-ago
806	Conceder plan de pago a Cormack Eduardo Tomas - Tasa de Insp. Seguridad e Higiene Lic. Com. N° 4611	23-ago
807	Conceder plan de pago a Alderete Alicia Noemi . - Impuesto Patente Automotor Dom. BZR-647	23-ago
808	Conceder plan de pago a Pacheco Laura Graciela . - Impuesto Patente Automotor Dom. ERP-056	23-ago
809	Conceder plan de pago a Marengo Silvia Renee . - Impuesto Patente Automotor Dom. FKF-331	23-ago
810	Conceder plan de pago a Almendra Nilda Desirade . - Impuesto Patente Automotor Dom. FBX-517	23-ago
811		

<b>812</b>	Conceder plan de pago a Rojas Rodríguez Cristobal , - Impuesto Patente Automotor Dom. EIJ-694	23-ago
<b>813</b>	Conceder plan de pago a Torres Roberto Carlos. - Impuesto Patente Automotor Dom. FSG-831	23-ago
<b>814</b>	Conceder plan de pago a Reyez José Luis. - Impuesto Patente Automotor Dom. BYD-625	23-ago
<b>815</b>	Conceder plan de pago a Ruiz Hernan Ariel. - Impuesto Patente Automotor Dom. EKK-553	23-ago
<b>816</b>	Conceder plan de pago a Monsalves Graciela - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-045-8863-0000	23-ago
<b>817</b>	Conceder plan de pago a Rivero Pablo Ramon. - Impuesto Patente Automotor Dom. TQG-261	23-ago
<b>818</b>	Conceder plan de pago a Maroni Marcelo Sergio - Tasa serv. Seguridad e Higiene Lic. Com. Nº 3546	23-ago
<b>819</b>	Conceder plan de pago a Tripailaf Luis Pelayo - Impuesto Patente Automotor Dom. STY-161	23-ago
<b>820</b>	Conceder plan de pago a Novoa Raul - Impuesto Patente Automotor Dom. CSB-620	23-ago
<b>821</b>	Conceder plan de pago a Kovilarz Elizabeth- Impuesto Patente Automotor Dom. IDZ-701	23-ago
<b>822</b>	Conceder plan de pago a Ojeda Hugo Daniel - Tasa Serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-047-4567-0003	23-ago
<b>823</b>	Conceder plan de pago a Gomez Veronica Angelica - Tasa Serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-046-6215-0002	23-ago
<b>824</b>	Conceder plan de pago a Guzman Oscar Miguel A. - Transporte Sustancias Alimenticias	23-ago
<b>825</b>	Conceder plan de pago a Gomez Veronica Angelica - Tasa Serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-046-6215-0002	23-ago
<b>826</b>	Conceder plan de pago a Manriquez Luis Esteban- Impuesto Patente Automotor Dom. CKU-117	23-ago
<b>827</b>	Afectar a las agentes Municipales Macarena Marchena y María Luisa Gutierrez al plan de Esqui Municipal 2011	24-ago
<b>828</b>	Reintegrar \$66,88 Sra. Salomone Silvina Andrea - duplicidad tasa inspección seguridad e higiene	24-ago
<b>829</b>	Reintegrar \$61,91 a Gaete Estefania del Valle por pago por duplicidad Imp. Pte Automotor Dom. USL-027	24-ago
<b>830</b>	Reintegrar \$192,51 a Sra. Garcia María Fabiana por pago por error Tasa Insp. Seguridad e Higiene Lic. Com. Nº 4241	24-ago

831	Otorgar a Adelaida Vidal un anticipo de haberes de \$ 500 a descontar de l mes de agosto del corriente	24-ago
832	Otorgar a un anticipo de haberes de \$ 500 a descontar del mes de agosto del corriente	24-ago
833	Otorgar cambio de domicilio Lic. Com. N° 4436 - Frenkel Ariel Fabio - "Ruta 40"	24-ago
834	Otorgar ampliación e superficie sobre Lic. Com. N° 5073 - Pter Paul S.R.L. "Austria"	24-ago
835	Otorgar a Ramon Sepulveda un anticipo de haberes de \$500 a descontar del mes de agosto de 2011	25-ago
836	Otorgar a Luis Navarrete un anticipo de haberes de \$500 a descontar del mes de agosto de 2011	25-ago
837	Otorgar a Ariel Mellado un anticipo de haberes de \$500 a descontar del mes de agosto de 2011	25-ago
838	Conceder baja Lic. Com. N° 5159 de Chalde M.L., Chalde Catalina y Rivas G.A. S.H. "Rompe Cabezas"	25-ago
839	Otorgar Lic. Com. N° 5287 a Fideicomiso Patagonia - "Amonite" Apar: Hotel	26-ago
840	Otorgar cambio de domicilio Lic. Com. N° 724 - Quintoman Valentín Juan - "Quitrañue"	26-ago
841	Dar continuidad Lic. Com. N° 4402 Biga Susana Beatriz - "Foto Nahuel" - Fotografía - Video	26-ago
842	Dar continuidad Lic. Com. N° 5217 - Mas Natalia Giscl - "Boudicca" - Salon estetica corporal -	26-ago
843	Otorgar Lic. Com. N° 5303 - Villanueva Mariana - "Ombu Aire Libre" Tienda de indumentaria y calzado	26-ago
844	Otorgar Lic. Com. N° 5302 Carrillo Gabriela Paula - "Ambar" - Salon de belleza -	26-ago
845	Reintegrar la suma de \$200 - Tarifeño José Ramiro - derechos de cementerio -	26-ago
846	Reintegrar la suma de \$ 235,18 Camberra German Andrés - Tasa serv. Prop. Inmueble	26-ago
847	Reintegrar la suma \$409,10 - Curia Claudio Marcelo - Derechos de Obras Particulares - Tasa de Visación -	26-ago
848	Reintegrar la suma de \$ 113,75 - Rolling Alejandro - Imp. Patente automotor dom. N° IISV-642	26-ago
849	Reintegrar la suma de \$ 142,43 - Porro Norman Gabriel - Imp. Patente automotor dom. N° JDL-994	26-ago
850	Reintegrar \$224,93 a José Ruta - Roca Kuyen SRI. - Tasa Serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-16-1643-0000	26-ago

851	Otorgar Lic. Com. Nº 5299 - Ansalone Malena Lucrecia - Art. para el hogar - Bazar - "Del miamor"	26-ago
852	Otorgar Lic. Com. Nº 5301 - D'Amorim Liuna Novo Sebastian Andres - "Red Rabbits"	26-ago
853	Otorguese anexión de unidades a Moretti Edgardo Oscar - Dep. Fiambres, lacteos - vta. de pollos, carnes al vacio	26-ago
854	Otorgar Lic. Com. Nº 5307 - "Medife Asociación Civil" Medicina Pre-paga	29-ago
855	Otorgar Lic. Com. Nº 5306 - "Repuestos Italia" Orellano Gustavo Ariel - Vta. de repuestos automotor	30-ago
856	Desc. continuidad a la Lic. Com. Nº 3403 - Germann Pablo Ernesto - "Bosque de los Huskys" paseos en trineos	30-ago
857	Otorgar cambio de nombre de fantasía a Prasanana a la Lic. Com. Nº 3517 - Wolf Thucmann Helga - Gabinete para masajes	30-ago
858	Otorguese Lic. Com. Nº 5304 Airoldi Karen Natalia - Despensa - "Dragstore Dieguillen"	30-ago
859	Auroricese la renovación de la Lic. Com. 2020 - de Temel Isabel Elena - Taxi	30-ago
860	Otorgar Lic. Com. Nº 5309 - Miret Coffe Maria Laura - "Madalaba" - Librería - Juguetería	30-ago
861	Otorgase Lic. Com. Nº 5297 - Ponce Juan Agustín - Distribuidora Mayorista Patagonicu -	30-ago
862	Concedase la baja a Lic. Com. Nº 2988 Cuda Noemi Beatriz - Librería artistica y taller - "Artística Nepen"	30-ago
863	Concedase la baja Lic. Com. Nº 4960 a Palmeiro Ana Lucia - "Delicias del Sur"	30-ago
864	Concedase la baja a Perazzoli Cristian Gaston - Lic. Com. Nº 4179 - "Escapes Perazzoli"	30-ago
865	Otorguese Lic. Com. Nº 5305 - Watson Miranda Ingrid Veronica - "Chau Pincel"	30-ago
866	Descuntar 5 días a Escobar Viviana de sus haberes mes de agosto por faltas injustificadas	30-ago
867	Aplicase el regimen especial a actividad principal Distribuidor Mayorista a Edgardo Moretti	30-ago
868	Dar de baja a los recibos 3779734 al 3779740 Escuela del Sol - Basso Raquel Adela	31-ago
869	Conceder baja Lic. Com. Nº 4227 - Bailador Diaz Gonzalo Ariel "Remises La Vega" Remisería	01-sep
870	Concedase la baja a Lic. Com. Nº 5226 - Oliva Valeria Alejandra Oficina Inmobiliaria - "La car Propiedades"	01-sep

871	Otorgar Lic. Com. Nº 5308 - Frigoni Eleonora - "Feria Americana" Vta. Indument. y art. usados	01-sep
872	Reintegrar a Smith Sebastian - \$175,04,- Impuesto patente automoto: Dorr. IIIJ-767	05-sep
873	Reintegrese a Carle Pablo Mauricio - Meier Julieta E. \$1.806,06 Tasa serv. Inspección - "Balcón de la Vega"	05-sep
874	Reintegrese a Piñero Fernando Lisandro \$963,48 Tasa serv. Inspección - "Balcón de la Vega"	05-sep
875	Dese de baja Lic. Com. Nº 4158 Soto Monica Edil - Kiosco - desde el 10-09-2008	05-sep
876	Dese de baja las becas de estudio otorgadas a Uribe Johanna, Areco Daniela y Torcivia Sebastian	06-sep
877	Otorgase una beca de estudio a Martinez Maria Froylana Del Lujan de \$200	06-sep
878	Dese continuidad a Lic. Com. Nº 5191 Caimi Sebastian "Distribuidora del Rosario"	08-sep
879	Otorguese Lic. Com. Nº 5311 Tabuena Santiago Roberto Alfredo - "La Casita de la Abuela Goye" Bar-confitería	08-sep
880	Otorguese Lic. Com. Nº 5310- Balfour Roberto Andres - "Roberto's Restaurante"	08-sep
881	Dese continuidad a Lic. Com. Nº 5243 - Lupez Jorge Daniel - "Amoblamientos de los Andes"	08-sep
882	Reglamentese Art. 150 Cod. Tributario Sobre las act. Lucrativas caracter de solidario	08-sep
883	Autoricese la renovación Lic. Com. Nº 1538 - Montes de Oca Mercedes - parada B° Las Rosas	09-sep
884	Otorguese Lic. Com. Nº 5312 Alborno Sanchez Pedro Rene - "Poliurbio" - Despensa	09-sep
885	Autoricese la renovación Lic. Com. Nº 2001 Marino Rodolfo Ona - Taxi parada Plaza San Martin	09-sep
886	Otorgar Lic. Com. Nº 5298 Aranda Ricardo Emilio - "La Nueva Andina" - Almacén -	09-sep
887	Descuntar 2 días a Perez Luis Eraldo de sus haberes del mes de septiembre por ausencia injustificada	13 sep
888	Otorgar a Iris Escobar un anticipo de haberes de \$500 a descontar de los haberes del mes de Agosto 2011	13-sep
889	Otorguese a Gaggia Hector Ruben - ayuda solidaria - \$120 para cubrir los gastos	13 sep
890	Descuntar 4 días Leal Ignacio J. de sus haberes del mes de septiembre de 2011 por ausencia injustificada	13-sep
891	Descuntar 1 día a Nancucheo Honoria de sus haberes del mes de septiembre de 2011 por ausencia injustificada	13-sep

<b>892</b>	Descontar 2 días a Marinao Margarita V de sus haberes del mes de septiembre de 2011 por ausencia injustificada	13-sep
<b>893</b>	Descontar 4 días Morales Nelson Gustavo de sus haberes del mes de septiembre de 2011 por ausencia injustificada	13-sep
<b>894</b>	Descontar 1 día a Silva Javier Ricardo de sus haberes del mes de septiembre de 2011 por ausencia injustificada	13-sep
<b>895</b>	Otorgase una beca de estudio \$200 - Rivon Julia para culminar sus estudios	13-sep
<b>896</b>	Dejense sin efecto las becas de estudio otorgadas a Durbhan - Gutierrez - Pafian	13-sep
<b>897</b>	Conceder baja a Lic. Com. N° 4352 - Alonso Roberto Mario - "Dieguillen" - Despensa	13-sep
<b>898</b>	Conceder baja a Lic. Com. N° 2865 - Brandisi Juan Carlos - "Los Chapeles Distribuidora" - Kiosco y Perfumería	13-sep
<b>899</b>	Otorguese Lic. Com. N° 5313 - Stancatti Oscr Alberto - Bazar - Regalería "Bazart desing de los Andes"	13-sep
<b>900</b>	Otorgar a Victor Mansilla un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
<b>901</b>	Otorgar a Melillan Luis un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
<b>902</b>	Otorgar a Gatica Eva un anticipo de haberes \$200 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
<b>903</b>	Otorgar a Varela Cornelio un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
<b>904</b>	Otorgar a Castillo Omar un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
<b>905</b>	Otorgar a Quezada Carlos un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
<b>906</b>	Otorgar a Cesar Castillo un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
<b>907</b>	Otorgar a Arriagada Alberto un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
<b>908</b>	Otorgar a Cerda Joaquin un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
<b>909</b>	Otorgar a Escares Lidia un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
<b>910</b>	Descontar 1 día a Patricia Mathieu de sus haberes del mes de septiembre de 2011 por ausencia injustificada	13-sep

911	Reintegrar \$1980,95 a Rouges Leticia por Tasa serv. prop. Inmueble N.C. 15-RR-023-5322-0156	13-sep
912	Otorgar a Puyardi Americo un anticipo de haberes \$300 a descontar del mes de septiembre de 2011	13-sep
913	Descontar 3 días a Mena desiderio de sus haberes del mes de septiembre de 2011 por ausencia injustificada	13-sep
914	Descontar 1 día a Riffo Lagos Vines de sus haberes del mes de septiembre de 2011 por ausencia injustificada	13-sep
915	Otorgar a Areco Daniela un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	15-sep
916	Otorgar a Quilapan Jorge un anticipo de haberes \$500 a descontar del mes de septiembre de 2011	15-sep
917	Desc. continuidad a Lic. Com. N° 5168 - Escaros Moraga Haidce Alicia - "Cascriños Irresistibles"	19-sep
918	Otorguese Lic. Com. N° 5316 a Garaggiola Pablo Andres - Restaurante - "Los Troncos"	19-sep
919	Otorguese Lic. Com. N° 5316 a Garaggiola Pablo Andres - Bar-Confitería - "Los Troncos"	19-sep
920	Otorguese Lic. Com. N° 5314 - Iriarte Eliana Edith - Vta. De Indumentaria - "Brizasport"	19-sep
921	Otorgar a Miriam Bersano 5400.- Anticipo de haberes a descontar del mes de septiembre de 2011	19-sep
922	Otorgar a Ramon Sepulveda \$500.- Anticipo de haberes a descontar del mes de septiembre de 2011	19-sep
923	Concedase la baja a Lic. Com. N° 3534 - Medife S.A. - "Medife asistencia medica nacional"	19-sep
924	Concedase la baja a Lic. Com. N° 4538 - Watson Mirrada - Celso Silvina S.H. - "Cheeky"	19-sep
925	Concedase la baja a Lic. Com. N° 5036 - Manitos deco infantil S.H. Gallardo y Herrera - Art. decoración infantil	19-sep
926	Concedase la baja Lic. Com. N° 4965 a Penco Strianese Francisco - Restaurante - "Darmas"	19-sep
927	Concedase la baja Lic. Com. N° 4979 - Ponce Claudia Fabiana - Restaurante "Latitud 40"	19-sep
928	Otorgar a Nader Ayelen .- Anticipo de haberes de \$ 500 a descontar del mes de septiembre de 2011	19-sep
929	Otorgar a Espinosa Julio .- Anticipo de haberes de \$ 500 a descontar del mes de septiembre de 2011	19-sep
930	Otorgar a Gonzalez Monica .- Anticipo de haberes de \$ 500 a descontar del mes de septiembre de 2011	19-sep

931	Otorgar a Romado Rosario - Anticipo de haberes de \$ 200 a descontar del mes de septiembre de 2011	19-sep
932	Reintegrar \$81.01 a Vienna Matias - Asociación Mutual Ilvecinal -	19-sep
933	Reintegrar \$108,12 a Maresca Leonarlo Daria - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-090-2134-2405	19-sep
934	Otorgar a Carlos Barrios - Anticipo de haberes de \$ 500 a descontar del mes de septiembre de 2011	20-sep
935	Otorguese Lic. Com. N° 5318 a Altafini Agustin - "familia Altafini" Restaurante	21-sep
936	Desc. Continuidad a Lic. Com. N° 3909 - Morlaehi Gabriel y Morlaehi Ariel S.H. - "Decco Store"	21-sep
937	Desc. Continuidad a Lic. Com. N° 3325 - Fuerza Aerca Argentina - "Lineas Aerca del Estado"	21-sep
938	Desc. Continuidad a Lic. Com. N° 4958 - Rivara Sergio Gabriel - Abergue Turistico - "Bike"	21-sep
939	Concedase a Carmen Asencio - Licencia por maternidad a partir del día 17/09/2011 por 120 días	21-sep
940	Concedase a Hector Gaggia Licencia por largo tratamiento a partir del 8/09/2011	21-sep
941	Concedase a María Leticia Sepulveda Licencia por largo tratamiento a partir del 30/08/2011	21-sep
942	Concedase a Gabriel Castillo Licencia por largo tratamiento a partir del 05/09/2011	21-sep
943	Concedase a Malva perez Licencia por largo tratamiento a partir del 09/09/2011	21-sep
944	Desc. 2 dias a Parra Andrea Zulma de sus haberes del mes de septiembre de 2011 por ausencia injustificada	21-sep
945	Otorgar a Doris Pafian - Anticipo de haberes de \$ 300 a descontar del mes de septiembre de 2011	21-sep
946	Otorgar a Navarrete Luis - Anticipo de haberes de \$ 500 a descontar del mes de septiembre de 2011	21-sep
947	Reintegrar a Fabrega Mercedes Marta \$13,52 - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-45-4155-0003	21-sep
948	Autoricese la renovación de Lic. Com. N° 2383 - Zuñiga Jaime Segundo - "Rem. ses del Bosque"	23-sep
949	Otorguese Lic. Com. N° 5321 Vera Daniel Gustavo - "La Cocina de Martina" Rotisería -	23-sep
950	Otorguese cambio de domicilio Lic. Com. 4528 - Peña Boltran Pamela R - "La Piamontesa"	23-sep

951	Otorguese Lic. Com. Nº 5317 a Jozami José María - Cabañas categoría 3 - "Las Aljabas"	23-sep
952	Otorguese Lic. Com. Nº 5320 a Cubau Sebastian Luis - Almacén "Materias primas el ulmacén natural"	23-sep
953	Otorgar Lic. Com. Nº 5322 a Jara Marcela Hortencia - Rotisería - "El buen sabor"	23-sep
954	Concedase la baja de la Lic. Comercial Nº 4995 de Gonzalez Feli Ricardo Vta. De Indumentaria - "Brisasport"	23-sep
955	Autoricese la renovación de la Lic. Com. Nº 2031 a Salvagnu Horacio Emilio -	23-sep
956	Otorgar Lic. Com. Nº 5323 a Calo Miguel Angel- Remisses de la Patagonia"	23-sep
957	Otorguese Lic. Com. Nº 5319 - Tarquini Laura - Farmacia - "Farmacia Laear"	23-sep
958	Otorgar a Luna Silvia un anticipo de haberes \$300 a descontar de sus haberes del mes de Septiembre de 2011	27-sep
959	Otorgar a Haroso Daniel un anticipo de haberes \$500 a descontar de sus haberes del mes de Septiembre de 2011	27-sep
960	Descontar 1 día a Pafian Viviana de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	27-sep
961	Dejar sin efecto la disposicion Nº 944/2011 donde se descontó días a Purra Andrea Zulma	28-sep
962	Descontar 1 día a Gonzalez Beatriz de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
963	Descontar 1 día a Vazquez Silvana Margot de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
964	Descontar 1 día a Aranedá Horacio Antonio de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
965	Descontar 1 día a Garcia Mariana Andrea de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
966	Descontar 7 días a Gonzalez Carlos Fabián de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
967	Descontar 1 día a Escobar Nicolás Martín de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
968	Descontar 3 días a Ortega Sanhueza Naelino Sergio de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
969	Descontar 2 días a Hermsilla Daniel Celestino de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
970	Descontar 1 día a Ascencio Carmen Irene de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep

971	Descuntar 2 días a Castillo Luis Abel de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
972	Descuntar 1 día a Prieto Miguel de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
973	Descuntar 1 día a Barrientos Cristian Sebastian de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
974	Descuntar 1 día a Gatica Juan de Dios de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
975	Descuntar 1 día a Mora Andres Sebastian de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	28-sep
976	Rectifíquese el visto de la Disp. SFH 855/11 Lic. Com. N°5306 - otorgada a Orellano Gustavo Ariel	29-sep
977	Rectifíquese el Art. 1 Disp. SEI1 N°752/11 Lic. Com. N° 2000 -"Autorisaco la Renovación de la Lic." Muñoz Benjamin	29-sep
978	Concedase la baja Lic. Com. N° 5025 Bocolini Bernarda Edith - Est. Alquiler Turistico - "Yarquén"	29-sep
979	Otorguese Lic. Com. N° 5324 a favor de Reynoso Dario Alejandro - "Pampagonia"	29-sep
980	Concedase la baja a Lic. Com. N° 1080 Marggraf Barbara Carlota - "Alihuen Lodge"	29-sep
981	Concedase la baja Lic. Com. N° 3912 a Marre Paula "Restaurant La Vita" - Restaurante	29-sep
982	Descuntar 2 días a Bravo Luciano Alfredo de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	30-sep
983	Descuntar 1 día a Molina Corona Orlando W. de sus haberes del mes de septiembre por faltas injustificadas	30-sep
984	Reintegrar \$ 229,75 - Raffaelli Gabriel Hugo - Impuesto patente automotor Dom. JYP-655	30-sep

## DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

396	Visense los planos de mensura particular con fraccionamiento del lote F-2 pte de las Chacras 8 y 10 remanente lotes 8 y 10 colonia Vega Maipú y parte del lote 6-B-1 Chacra 6 pte Lote 6-B. Expte 5000-446/07	26-ago
397	Apruébense los planos de RIIIE con modificación interna de local comercial de Nora Vivian Nicieza. 5000-759/06. Otorgase el certificado final de obra	29-ago
398	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Sonja Ebba Scherling. 5000-932/10	29-ago
399	Dar un plazo de 90 días corridos a contar a partir del día 29 de agosto de 2011, al sr. Esteban Broitman propietario del inmueble ubicado en la calle Rueda Choroi 121.	29-ago

400	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar A, de Rolando Francisco Vega y Otros. 5000-454/09. Otorgase el final de obra de vivienda unifamiliar A	01-sep
401	Apruébense los planos conforme a obra de local comercial de Claudio Fernando Salotti y Raúl Ricardo Salotti. 5000-442/07. Otorgase el certificado	02-sep
402	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Sebastián Korte, Irene Korte y Claudio Korte. 5000-393/11	05-sep
403	Aprobar los planos de obra de RHE antigua data con modificación interna depósito, baño y local administración de YPF S.A. 5000-295/79	05-sep
404	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Luis García y Ana Grisanti. 5000-813/10	05-sep
405	Visense los planos de mensura particular con fraccionamiento del lote F-2 pte de las Chacras 8 y 10 remanente lotes 8 y 10 colonia Vega Maipú y parte del lote 6-B-1 Chacra 6 pte Lote 6-B. Expte 5000-446/07	05-sep
406	Visar los planos de mensura particular y división por el RPH del edificio en construcción	06-sep
407	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar y un local comercial de Alejandro Horacio Garniotea y Javier Garibaldi. 5000-2507/84	08-sep
408	Visar los planos de mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal del edificio construido en el lote 6 de la Mza 50. Exp. 8242-146/11	08-sep
409	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Roberto Juan Fernández. 5000-321/11	12-sep
410	Apruébense los planos de RHE de sector vivienda casero de Cesar Héctor Salerno y Silvia Josefina Fernández. 5000-3081/87. Otorgase el certificado final de obra	12-sep
411	Visense los planos de mensura particular de la fracción I del solar a de la Manzana 7. Expte. 8291-146/11	12-sep
412	Apruébense los planos conforme a obra de vivienda multifamiliar 3 unidades de Cerotreinla SRL. Otorgase el certificado final de obra. 5000-208/09	12-sep
413	Apruébense los planos de obra nueva ampliación pileta de Silvia Beatriz Walker. 5000-584/01	14-sep
414	Designase en comisión a la ciudad de Neuquén el día 19 de septiembre de 2011 al agente Aldo Pizarro	15-sep
415	Designase a la Dirección de Espacios Verdes	15-sep
416	Apruébense los planos conforme a obra de 2 viviendas unifamiliares de Xabier Ajona Villanueva y Cecilia Regulez Ubysz. 5000-450/06. Otorgase el certificado final de obra	19-sep
417	Apruébense los planos de obra nueva cambio de uso y relevamiento hecho existente antigua data de oficinas de Daniel Esteban Ferrando. 5000-2445/83. Otorgase el certificado final de obra	19-sep
418	Apruébense los planos de obra nueva de estación de servicio locales comerciales minimarket galpón dependencia y servicios de Juan Carlos Obeid. 5000-952/10	20-sep
419	Visense solo en su faz geométrica los planos de mensura particular para la prescripción adquisitiva de dominio del lot 9 de la Mza B de la Chacra 26. Expte. 8558-157/2011	20-sep
420	Apruébense los planos de obra nueva de centro de atención integral a la persona con discapacidad de Asociación Puentes de Luz. 5000-52/11	22-sep

421	Dar un plazo de 90 días corridos a contar a partir del día 27 de septiembre de 2011 al Sr. Juan Carlos Brandisi propietario del inmueble ubicado en la calle Los Chapeles 332.	27-sep
422	Apruébense los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar y lavadero de Marta Susana Barrera. 5000-03/11. Otorgase el certificado final de obra	27-sep
423	Autorícese al Sr. Sebastian Tagle Director del Club de Corredores a utilizar el espacio publico de la Plaza San Martin para hacer lugar a la llegada de la carrera de aventura Hi-Tec 7 Lagos el día 01/10/11 a las 10hs	27-sep
424	Autorícese al Sr. Marcos Robles Representante de la Fundación El Arte de Vivir a utilizar el espacio publico de la Costanera del Lago Lacar entre calles Miguel Camino, Avda. San Martin y Villegas para efectuar el evento América Medita el sábado 01/10/11 de 13,30 a 18 hs	27-sep
425	Visar los planos de mensura particular y subdivisión por el RPH del edificio construido en el lote 3 Mz E Chacra 6. Expte 8856-168/11	27-sep
426	Visar los planos de mensura particular y división por el RPH del edificio construido en el lote Iia de la Quinta 38. Expte. 8833-168/11	27-sep
427	Otorgase el certificado final de obra ampliación de local comercial y deposito de Jorge Oscar Pfister. 5000-374/03	28-sep
428	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar y planos conforme a obra de local comercial de Griselda Noemi Lazcano y Gustavo Alberto Cemadas. 5000-3681/91. Otorgase el certificado final de obra	28-sep
429	Apruébense los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar de Marta Susana Surber. 5000-3053/90	28-sep
430	Apruébense los planos conforme a obra de alojamiento turístico y recepción de Leonardo Fabián Cañete. 5000-435/02. Otorgase el certificado final de obra	28-sep
431	Autorícese a la Sra. Marisol Levin Directora de Fuente Serena a utilizar el espacio público de la Plaza Sarmiento los fines de semana de Octubre de 9 a 14 hs para realizar la feria de Panes y Tulipanes.	30-sep
432	Desígnese en comisión al Coordinador de Obras de Espacio Público Sr. Roberto Levpusek a la ciudad de Buenos Aires a fin de concurrir al curso de capacitación para Redes de Alumbrado Publico del 11 al 17 de Octubre de 2011	30-sep
433	Apruébense los planos de RHE antigua data de cocheras semicubiertas sector de fondo y buhardillas de Gladys Noemi Romero. 5000-4663/84. Otorgase el certificado final de obra	30-sep
434	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Débora Guerrini. 5000-364/11	03-oct
435	Apruébense los planos de RHE de deposito y planos cambio de uso a local comercial de Iglesia Evangélica Metodista Argentina. 5000-330/96. Otorgase el certificado final de obra	03-oct
436	Apruébense los planos de obra nueva de 3er vivienda unifamiliar y planos de remodelación de vivienda unifamiliar de Daniel Osvaldo Barsotelli. 5000-3/53	03-oct
437	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar y semicubiertos de Argentina Novoa. 5000-595/11	03-oct
438	Apruébense los planos conforme a obra de vivienda multifamiliar 15 unidades de Construcciones Lago Lacar S.A. 5000-768/07	03-oct

439	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y cochera de Federico Ferretti y Marco Bellucci. 5000-370/11	03-oct
440	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Gisela Romina Plancic. 5000-618/05	03-oct
441	Apruébense los planos conforme a obra de galpón de Guillermo Geist. Otorgase el certificado final de obra. 5000658/09	07-oct
442	Apruébense los planos de RHE de dependencias de alojamiento turístico de Ademar Horacio Amalfi. 5000-697/02	07-oct
443	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de José Guillermo Zuñiga Quintoman. 5000-339/10	07-oct
444	Visense solo en su faz geométrica los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 20 de la QC9. Exp. 9204-183/11	11-oct
445	Visense los planos de mensura particular y subdivisión por el RPH del edificio construido en el lote D-1, de la fracción C1 del lote agrícola 12 de la vega Maipú. Expte. 9212-183/11	11-oct
446	Visense los planos de mensura particular y subdivisión por el RPH del edificio construido en el lote D1 de la fracción C1 del lote agrícola 12 de la Vega Maipú. Exp. 9212-183/11	11-oct
447	Déjese sin efecto la caución impuesta en el Art. 2º de la disposición 368/10.	11-oct
448	Aplíquese la sanción de apercibimiento al agente Héctor Pacheco legajo 864 por haber incurrido en la falta establecida en el artículo 39º inc b y d capítulo VI del Estatuto Municipal	11-oct
449	Visense los planos mensura particular con división por el RPH del edificio construido y a construir dentro del lote 18 de la manzana I en Ruca Hue dentro de la Cha 29 de la vega Maipú. Exp. 9297-186/11	13-oct
450	Apruébense los planos de RHE de local comercial en planta baja y vivienda unifamiliar en planta alta y planos de cambio de uso de deposito de José Luis Gonzalez. Otorgar el certificado final de obra. 5000-6/11	13-oct
451	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Alicia Rueda. 5000-257/00	13-oct
452	Apruébense los planos de remodelación interna de local comercial de Blas Edgardo y Marisa Ciambarella. Otorgase el certificado final de obra. 5000-18/64	13-oct
453	Autorícese a la Sra. Rosa ferraro a utilizar el espacio público de la plaza san Martín y calle Elías Sapag para realizar la campaña de reciclaje electrónica el día 4 de diciembre 9 a 19 hs.	14-oct
454	Apruébense los planos de obra nueva de dos galpones de Alpine S.A. 5000-353/09	17-oct
455	Autorízase el traslado del vehículo Grosspal dominio TLR 785 de la Dirección de Espacios Públicos a la ciudad de Junín de los andes el día 20 de Octubre de 2011 para transportar una casilla desde esta ciudad a Puente Blanco	19-oct
456	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y planos de demolición de vivienda leñera y parrilla de Gerarda Yolanda Jordán. 5000-2422/80	20-oct
457	Apruébense los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar de Martín Comezaña y María Alsina. 5000-426/09	20-oct

458	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Raúl Néstor Mora y Mónica Beatriz Morillas. 5000-451/11	20-oct
459	Apruébense los planos de RHE antigua data de local comercial de Carlos Oscar Weber ALICIA Oronoz Maria Oronoz y Mario Álvarez. Otorgase el certificado final de obra. 5000-369/84	20-oct
460	Apruébense los planos de RHE antigua data de 2 locales comerciales de Carlos Oscar Weber ALICIA Oronoz Maria Oronoz y Mario Álvarez. Otorgase el certificado final de obra. 5000-369/84	20-oct
461	Apruébense los planos de obra nueva de viviendas unifamiliares 2 quincho y galpón de Alejo Bolan Reina. 5000-87/10	20-oct
462	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Gasón Muñoz y Paola Manes. 5000-263/11	20-oct
463	Apruébense los planos de RHE de local comercial de Laura Elida Poveda. 5000-589/11. Otorgase el certificado final de obra	20-oct
464	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar 2 unidades de Christian Fernando Prada y Aldo Martín Petri. 5000-993/10	20-oct
465	Apruébense los planos de RHE de galpón de Pablo Lorenzani. Otorgase el certificado final de obra. 5000-648/08	24-oct
466	Otorgase el certificado final de obra con modificación interna de local comercial de Facundo Gómez Minujin. 5000-731/02	24-oct
467	Apruébense los planos RHE de quincho del Sr. Osvaldo Daniel Oural. Otorgase el certificado final de obra	24-oct
468	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Israel Darío Espinoza y Daniela Romina Soto. 5000-503/11	24-oct
469	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y quincho de Giovanni Calabro y Otros. 5000-454/09	24-oct
470	Autorícese a los sres. Iriarte Cintia y Escobar Jorge Luis a utilizar el espacio público de la Costanera del Lago Lacar para realizar la ceremonia religiosa de su casamiento el día 21 de Enero de 2012 a las 19hs.	31-oct

## DISPOSICIONES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

49	Baja unidad dominio HNU 187 de la parada comercial 'Remisaría del Bosque'. Alta dominio INZ 361 en la parada 'Remisaría del Bosque'.	14-oct
50	Autoriza el corte de la calle Costanera, entre Roca y Obeid, el 17/10, de 17 a 20hs; la calle Illia, entre Resas y Sapag, el 18/10, de 16 a 20hs; la calle Costanera, entre Villegas y Obeid, el 19/10, de 7 a 10hs.	14-oct
51	Baja unidad dominio FWZ 144 de la parada comercial 'Barrio Nahuilén'. Alta dominio EWW 097 en la parada 'Barrio Nahuilén'.	19-oct



CONCEJO DELIBERANTE

de San Martín de los Andes  
Provincia del Neuquén

**Informe RESUMEN - Audiencia Pública nº 04/11**

**Según Resolución 168/11**

**a) Relación sucinta de su objeto**

- Proyecto 1: Proyecto Modificación Artículos 48 y 49 de la Ordenanza 3012/98 Barrio San Fernando Expte 05000-365/11
- Proyecto 2: Proyecto Modificación Indicadores Urbanísticos en la Manzana A Loteo El Portal Expte. N° 05000-527/04

**b) Autoridades y Funcionarios presentes**

b 1- Autoridades de la Audiencia: Concejales Juan Martín Insua (presidente), Concejales Moreno (Secretario)

b2- Funcionarios presentes: Concejales María Isabel Noya, Concejales Ana Ambrogi y Concejales Juan José Félix Chistik

**c) Número de los expositores y de los participantes**

Participaron:

Inscriptos previamente:

Proyecto 1- Concejales Ambrogi, María Rosa Giménez, Lía Montenegro Paz, Claudia Bauer, Fernando Guarrochea, Carlos Welsh, Marisol Lerín, Daniel Mancini (Debe destacarse la presencia de todos los vecinos integrantes de la Junta Vecinal San Fernando)

Proyecto 2- Concejales Ambrogi, Osvaldo Ferrari, Contadora Gatti Pereyra, Waldo Pepiche, Esteban Saravia,

Otras intervenciones: Proyecto 2- Mario Mazzeo

**d) Síntesis de las mociones presentadas**

**Proyecto 1: RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA N° 04/11**

- Proyecto 1: Proyecto Modificación Artículos 48 y 49 de la Ordenanza 3012/98 Barrio San Fernando Expte 05000-365/11



## CONCEJO DELIBERANTE

de San Martín de los Andes  
Provincia del Neuquén

En San Martín de los Andes, a los 26 de septiembre del mes de Agosto, siendo las 18:10 hs, se da inicio a la Audiencia Pública convocada mediante Resolución del Concejo Deliberante N°168/11. El Presidente de la misma, Concejal Juan Martín Insua, explica la mecánica que tendrá la misma, otorgando la palabra al representante de la Junta Vecinal San Fernando, Sr. Fernando Guarrochea.

El vecino justifica el proyecto de Ordenanza que fuera elevado al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se propone la modificación de los artículos 48 y 49 de la Ordenanza 3012/98.

Plantea los problemas que sufren a diario como ser el colapso del sistema cloacal, los constantes cortes de luz o baja tensión, la poca absorción del suelo, problemas de tránsito vehicular etc. consecuencia de la gran cantidad de unidades habitacionales por predio, en una zona que es básicamente un mallín.

Presenta su preocupación por tipo de construcciones que se están haciendo y se siente estafado en su compra. Por su parte la Sra. Ma. Rosa Giménez acuerda con los dichos del Sr. Guarrochea e informa que le exigen cuestiones que debe cumplir según código de edificación pero no se respetan cuestiones de otro tipo como ser cloacas, ventanas, etc. Pide que se haga algo en relación a las normas.

Concejal Insua: ¿de qué año es el loteo?

Fernando Guarrochea: 7 años

Concejal Insua: Consulta si hay servicio de cloacas y le informan que si.

Claudia Bauer: Da cuenta de las zanjas que inundan los patios. Se sigue construyendo y todos los años se inunda y cuenta su caso personal.

Concejal Insua: <sup>1</sup> *Dejame aclararte una cosa, una cosa es que exista una contravención a la norma con lo cual este no es el ámbito para tratarlo, simplemente de eso se encarga el Ejecutivo, los Inspectores de Obras Particulares, el ámbito que estamos tratando acá es si es necesario la modificación de la normativa, habida cuenta de que si se sigue cumpliendo con la normativa puede haber un daño o algún peligro a futuro, eso es lo que estamos viendo en este momento, si podemos corregir la normativa por que la normativa vigente si se cumple genera un daño, lo que vos estas planteando entiendo es otra cuestión que no hace a lo que estamos tratando en este momento.*

<sup>1</sup> textual según audio.



CONCEJO DELIBERANTE

de San Martín de los Andes  
Provincia del Neuquén

Carlos Welsh: Desde lo técnico informa que ese barrio se pensó para vivienda unifamiliar y que para abastecer de energía eléctrica habría que modificar la traza.

Marisol Lerín: Acuerda y dice que la convivencia siempre fue buena pero ahora está cambiando por los inversionistas que no vivirán allí como ellos.

Daniel Mancini: Presenta un resumen sobre las normas que rigen el área (3012/98 y 8390/09) Detalla factibilidad del suelo del Bº San Fernando. Menciona las indicaciones de la ordenanza en suelo de baja aptitud como los del barro. Dice que son 5 ha por hectárea. Dice que la presentación de los vecinos es consistente, se solidariza con los vecinos ya que él no vive en el Barrio y apoya la modificación de la Ordenanza 3012/98

Concejal Ambroggi: Acuerda con argumentos de Mancini. Ejemplifica como caso modelo la actitud de los vecinos y el proceso de presentación de la propuesta de modificación de los artículos 48 y 49 de la Ordenanza 3012/98 por parte de la Junta Vecinal. Considera que hubo abandono de parte del Estado en cuanto al seguimiento y control de la normativa y los orígenes del Barrio San Fernando.

Se cierra el tema 1 y el Concejal Insua informa respecto que estará el audio transcrito a disposición a partir de la semana que viene y en tres semanas publicado.

**Proyecto 2:**

- Proyecto 2: Proyecto Modificación Indicadores Urbanísticos en la Manzana A Loteo El Portal Expte. N° 05000-527/04

El Sr. Osvaldo Ferrari presenta su solicitud de cambio de indicador residencial a comercial específicamente para colocar galpones. Explica que se creara una Avenida colectora para mejorar el acceso. Explica que otra manzana ya sufrió un cambio de ordenadores (Ordenanza ) y fue pasada a uso comercial.

Ana Ambroggi: Pide consultar con todos los vecinos. No se opone en principio pero aclarar que en origen fue residencial

Waldo Pepicce: Menciona que sufrió un engaño ya que el barrio era en su origen residencial y luego a una manzana le otorgan indicadores especiales. Dice que a él le



## CONCEJO DELIBERANTE

de San Martín de los Andes  
Provincia del Neuquén

gustaría poder construir dos viviendas para devolver dinero prestado y no puede por los indicadores, Dice directamente que tendrían que cambiar todos los indicadores para toda la manzana. Sabe que hay vecinos que se oponen pero pide que el cambio sea parejo para todos.

Estaría de acuerdo siempre y cuando se lo beneficie a él también.

Esteban Saravia: Vecino que vive allí con su pareja. Dice que compro por el perfil residencial. Cuando se cambio el perfil de la Manzana B no fue consultado pero no le pareció mal la instalación de un supermercado. Ahora no acuerda con el cambio de uso. Pide que se mantenga el perfil y que se comunique y consulte a todos los vecinos que no están enterados.

Sergio Lastra: Se identifica como propietario. Dice que compro con servicios y no los tienen. Considera que los galpones se promueven porque el loteo no se vende. La zona no era para uso comercial. Dice que nunca fue consultad por los proponentes del proyecto de cambio. Dice que la Ruta Alternativa esta al fondo del loteo y propone que los galpones también sean ubicados al fondo.

Ferrari: Aclara que se podría reglamentar la forma en la que se colocara una cortina de árboles (pinos) y como se implantarán los galpones.

Mario Mazzeo: Habla de la Carta Orgánica y dice que la norma habla del Consejo de Planificación Estratégica. Considera que se está cometiendo un error, considera que hay que tener responsabilidad. Trasladar las cuestiones de indicadores al estudio de la planificación estratégica.

Mancini: Acuerda con Mazzeo. A la luz de la Carta Orgánica no parece propicio dar lugar a estos cambios con el Consejo de Planificación a implementarse prontamente.



CONCEJO DELIBERANTE

de San Martín de los Andes  
Provincia del Neuquén

En segundo lugar el Sr. Macini diferencia este pedido del Sr. Ferrari con el del Bº San Fernando ya que en el último caso todos los vecinos se organizaron para manifestarse. Les pide a los vecinos y propietarios del Portal que se organicen como Junta.

Esteban Saravia: Acuerda con Mazzeo y Mancini y dice que en el Bº estaba previsto un espacio verde y que ahora de aprobarse el cambio de uso a comercial la plaza quedará entre galpones.

**e) Fecha de su finalización y cierre: 19:30 del año 2011**

Se cierra la Audiencia Pública n° 4

Carlos Alberto Moreno  
Secretario  
Audiencia Pública N° 04/11

Juan Martín Insua  
Presidente  
Audiencia Pública N° 04/11



CONCEJO DELIBERANTE

de San Martín de los Andes  
Provincia del Neuquén

**Informe RESUMEN - Audiencia Pública n° 05/11  
Según Resolución 169/11**

**a) Relación sucinta de su objeto**

- Proyecto 1: Modificación del **Artículo 4º "Recovas"** del **Código de Edificación- Ordenanza 2570/97**

- Proyecto 2: Modificación al **Código de Edificación- Ordenanza 2570/97; Ordenanza 4656/02 Pendiente de Techos** y normativa vigente sobre altura de edificios y espacios de estacionamiento

**b) Autoridades y Funcionarios presentes** Scabuzzo, Marcela Álvarez.

**c) Número de los expositores y de los participantes**

Participaron: 22 personas.

Inscriptos previamente: 8 personas

Proyecto 1- Ernesto Werner, María Rosa Lovato, Ing. Adrian Montoya, Pablo Chatruc; Miguel Ogando.

- Proyecto 2: Pablo Chatruc, Miguel Ogando, Ernesto Werner, Martin Madero, Martin Gaité, Marcela Álvarez, Alberto Pérez, María Rosa Lovato, Ángel Barceló, Gustavo

b 1- Autoridades de la Audiencia: Concejal Juan Martín Insua (presidente), Concejal Moreno(Secretario)

b2- Funcionarios presentes: Concejal María Isabel Noya, Ernesto Werner, Gustavo

Scabuzzo, Adrian Montoya.

**d) Síntesis de las mociones presentadas**

**RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA N° 05/11**

Proyecto 1: Modificación del **Artículo 4º "Recovas"** del **Código de Edificación- Ordenanza 2570/97**

- Siendo las 18.15 hs se da inicio a la Audiencia Publica N° 05/11 (Resolución 169/11) del 6 de octubre de 2011.

- Juan Martin Insua: hace saber las reglas por las que se maneja la Audiencia. Proyecto 1 Modificación Ordenanza 2570/97 Recovas, da lectura a la nota que el vecino Sergio



CONCEJO DELIBERANTE

de San Martín de los Andes  
Provincia del Neuquén

Pazos presenta y da inicio al expediente 5001-191/10, y menciona el Proyecto de Ordenanza incorporado al expediente por parte del Arquitecto Ernesto Werner de Obras Particulares, por lo que lo invita a explicar el proyecto.

- Ernesto Werner: da lectura al proyecto de su autoría.
- El presidente le cede la palabra a la Sra. Rosa Lovato, quien sugiere que los ornamentos deberán situarse a partir de los 2,10 metros de altura, en la composición del techo debería constar superficie vidriada.
- Ing. Adrian Montoya: sugiere que la superficie vidriada sea con vidrios de seguridad para evitar accidentes.
- Pablo Chatruc: pide que no sea tan reglamentarista.
- Miguel Ogando: da lectura a las propuestas que presentó por escrito y que serán incorporadas al expediente de referencia, se expone en detalles técnicos.
- Juan Martin Insua: da por terminado el tema 1 y da lugar a la presentación del tema 2.

Proyecto 2: Modificación al **Código de Edificación- Ordenanza 2570/97; Ordenanza 4656/02 Pendiente de Techos** y normativa vigente sobre altura de edificios y espacios de estacionamiento

- Pablo Chatruc: toma la palabra para la presentación, valiéndose de una presentación de power point.
- En cuanto a la altura máxima solicitan un metro más y que los techos de cocheras semicubiertas no se les compute el F.O.T., la altura mínima debería ser de 2,20 mts.; Otro punto desarrollado es la altura mínima de los locales con cielorraso inclinado, ancho mínimo de salida para vehículos, pendiente de techos. Menciona que para la redacción habrá que contar con la colaboración del Ejecutivo Municipal.
- Culmina la presentación y se le da la palabra al Sr. Miguel Ogando, que da lectura a una propuesta presentada por escrito que se hará por parte del expediente.
- Pablo Chatruc: le hace una aclaración con respecto a las cocheras.
- El presidente invita al participante a continuar con su exposición para evitar el dialogo, luego se dará lugar a las aclaraciones. Ogando continúa con la exposición.



CONCEJO DELIBERANTE

de San Martín de los Andes  
Provincia del Neuquén

- El Presidente da lugar a los no pre-inscriptos que quieran tomar la palabra.
- Ernesto Werner: hace mención de las propuestas en edificios ya construidos que no cumplen con la normativa vigente.
- Martin Madero: coincide con Werner en lo referente a edificios ya construidos.
- El Presidente hace preguntas que son respondidas por todos en debate.
- Pablo Chatruc: da detalles
- Aportan su opinión Marcela Álvarez, Martin Gaité, Gustavo Scabuzzo, Ángel Barceló, Enrique Elizalde, Alberto Pérez, Fernando Beretta, Ernesto Werner, María Isabel Noya.

Habiendo presenciado el acto un total de 22 personas entre el público y expositores y siendo las 19:35 hs el Concejal Juan Martin Insua da por finalizada la Audiencia Publica N° 05/11.

**e) Fecha de su finalización y cierre: 06 de octubre de 2011 - 19:35 hs.**

Se cierra la Audiencia Pública n° 5.

Carlos Alberto Moreno  
Secretario  
Audiencia Pública N° 05/11

Juan Martin Insua  
Presidente  
Audiencia Pública N° 05/11



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*